DEPENDENCIA	

1. INFORMACIÓN GENERAL		
1.1.	FECHA DE PRESENTACIÓN:	01 ENE 2026
1.2.	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
1.2.1.	NOMBRE:	SERVICIO DE APOYO DIAGNÓSTICO
1.2.2.	CÓDIGO:	245020903
1.3.	NECESIDAD A CONTRATAR APROBADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	CONTRATO __X__ ORDEN DE COMPRA _____
1.4.	PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR	OPERACIÓN SERVICIO DE **HEMODINAMIA** PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

I. CAPACIDAD INSTALADA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, en concordancia con el fin esencial del Estado, su naturaleza jurídica, y respondiendo al Acto Legislativo 02 de 2009, reglamentado por la Ley 1787 de 2016, el cual reforma el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, en donde se define como un deber estatal, "*Dar garantía a todas las personas al acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad*", y concibiendo al Hospital Universitario San Rafael de Tunja como prestador público y principal proveedor de atención en salud de alta complejidad de la red integrada de prestación de servicios de salud del Departamento de Boyacá, del centro oriente colombiano incluyendo Arauca y Casanare, y centro de referencia para los municipios de Tunja (187.286 Hab), Cucaita (4.047 Hab), Chivata (2,900Hab), Motavita (6.072Hab), Oicatá (3,085 Hab), Samacá (19,850 Hab), Siachoque (7.204 Hab), Sora (6.352 Hab), Soracá (6,481 Hab), Sotaquirá (8,791 Hab), Tuta (8,915 Hab) y Ventaquemada (17,012 Hab).

Fuente: *Provincias de Boyacá». DANE.* https://sitios.dane.gov.co/cnpv/#!/ *Consultado el 11 de diciembre 2025.*

Se establece la necesidad de realizar la planeación de servicios de salud de acuerdo al perfil epidemiológico de la región, la demanda de los mismos y la necesidad de brindar mejores oportunidades de acceso a las personas que acuden a esta institución.

Esta descripción demográfica se expresa en una pirámide regresiva, con un descenso en las tasas de natalidad y un envejecimiento progresivo de la población, el cual es ligeramente más marcado en mujeres que en hombres, concentrando el 61% de la población en un rango de edad que supera los 60 años, en donde el 45% de la población representa el rango de adultez y el 16% persona mayor (60 años o más) envejecimiento y vejez; esta proporción obliga al hospital a generar una definición en la oferta de servicios mucho más específica entendiendo que no solo la dinámica poblacional ha cambiado, sino que con ella también cambia la complejidad de los servicios, situación que justifica la conveniencia y oportunidad de la contratación del servicio la cual se explica a través del análisis y la descripción de la información reportada por la capacidad instalada hospitalaria, el comportamiento epidemiológico regional y la demanda del servicio de la vigencia 2025.

SERVICIO	SERVICIO	UBICACIÓN	ALA	No CAMAS			
				Habilitadas	Contingencia por	SUBTOTAL PISO	CAMAS DECLARAD

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

					emergencia funcional	(habilitadas+contingencia)	AS SERVICIO
INTERNACIÓN							
HOSPITALIZACIÓN	ADULTO	SEPTIMO	SUR	24	0	24	
	ADULTO	SEXTO	SUR	22	0	22	
	ADULTO	SEXTO	NORTE	21	0	21	
	ADULTO	QUINTO	NORTE	21	0	21	
	ADULTO	TERCERO	SUR	20	0	20	
	SUBTOTAL SERVICIO			108	0	108	
	GINECO	SEGUNDO	NORTE	20	4	24	
	SUBTOTAL SERVICIO HOSPITALIZACIÓN ADULTO			128	4	132	
	PEDIATRICO	TERCERO	NORTE	25	3	28	
TOTAL HOSPITALIZACIÓN					7	160	
UNIDAD DE CUIDADO NEONATAL	BASICO	SEGUNDO	SUR	5	0	5	
	INTERMEDIO	SEGUNDO	SUR	10	4	14	
	INTENSIVO	SEGUNDO	SUR	8	4	12	
	SUBTOTAL SERVICIO				8	31	
UNIDAD DE CUIDAO PEDIATRICO	INTERMEDIO	SEPTIMO	NORTE	2	0	2	
	INTENSIVO	SEPTIMO	SUR	10	0	10	
	SUBTOTAL SERVICIO				0	12	
UNIDAD DE CUIDADO ADULTO	INTERMEDIO	QUINTO	SUR	5	0	5	
	INTENSIVO	CUARTO	NORTE-SUR	23	0	23	
	INTENSIVO	QUINTO	SUR	12	0	12	
	SUBTOTAL SERVICIO			40	0	40	
TOTAL SERVICIO UCIs					8	83	
TOTAL CAMAS INTERNACIÓN					15	243	

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

QUIRURGICOS							
SALAS DE CIRUGIA	QUIRURGICOS	SEGUNDO	CENTRO	6	1	7	
	RECUPERACIÓN	SEGUNDO	CENTRO	12	0	12	
	AMBULATORIA	SEGUNDO	CENTRO	0	6	6	
TOTAL					7	25	
ATENCIÓN INMEDIATA							
ATENCIÓN DE PARTOS	SALA DE PARTOS	SEGUNDO	CENTRO	2	0	2	
	TRABAJO DE PARTO CAMAS	SEGUNDO	CENTRO	4	4	8	
	RECUPERACIÓN PARTO	SEGUNDO	CENTRO	3	5	8	
TOTAL					9	18	
URGENCIAS							
REANIMACIÓN	MIXTA	PRIMERO	NORTE	3	1	4	
CAMILLAS OBSERVACIÓN	PEDIATRICA	PRIMERO	NORTE	22	4	26	
	HOMBRES	PRIMERO	NORTE	13	0	13	
	MUJERES	PRIMERO	NORTE	12	0	12	
TRANSICIÓN	MIXTO	PRIMERO	NORTE	68	30	98	
TOTAL CAMILLAS					34	149	
ÁREAS	AREA TRIAGUE	PRIMERO	CENTRO	3	0	3	
CONSULTORIOS	ADULTOS	PRIMERO	CENTRO	8	3	11	
	PEDIATRIA	PRIMERO	CENTRO	2	0	2	
	GINECOLOGIA	SEGUNDO	CENTRO	2	0	2	
TOTAL					3	15	

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA CDORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

PROCEDIMIENTOS	PROCEDIMIENTOS YESOS	PRIMERO	NORTE	0	1	1	3
	PRCEDIMIENTOS SUTURAS	PRIMERO	NORTE	0	1	1	
	MINIMOS	PRIMERO	NORTE	1	0	1	
TOTAL				1	2	3	
TRANSPORTE ASISTENCIAL							
MOVILES	BASICA	NA	NA	1	0	1	2
	MEDICALIZADA	NA	NA	1	0	1	
TOTAL				2	0	2	
SEDE CENTRAL - CONSULTA EXTERNA							
CONSULTORIOS	AMBULATORIO	PRIMERO	NORTE	1	0	1	1
TOTAL				1	0	1	
SALA OE PROCEDIMIENTOS	AMBULATORIOS	PRIMERO	NORTE/ SEXTO	3	0	3	3
TOTAL				3	0	3	
CONSULTORIOS	SEDE MARIA JOSEFA CANELONES- CONSULTA EXTERNA						
	AMBULATORIO	PRIMERO	ESPECIALISTAS	5	0	5	5
TOTAL				5	0	5	
PROCEDIMIENTOS	AMBULATORIO	PRIMERO	CENTRO	1	0	1	1
TOTAL				1	0	1	
CONSULTORIOS	SEDE COLON- CONSULTA EXTERNA						
	AMBULATORIO	PRIMERO	ESPECIALISTAS	21	0	21	21
TOTAL				21	0	21	

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

PROCEDIMIENTOS	AMBULATORIO	PRIMERO	CENTRO	1	0	1	
TOTAL					0	1	

Fuente: Habilitación reporte 11 de diciembre de 2025

2.2 SERVICIOS HABILITADOS

Con el fin de dar respuesta al perfil epidemiológico del departamento de Boyacá, la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, en la actualidad cuenta con los siguientes servicios habilitados.

SEDE	GRUPO DE SERVICIOS	CODIGO DE SERVICIO	NOMBRE DE SERVICIO
1. ESE HOSPITAL UNIERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA 150010038701	Internación	105	CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL
	Internación	106	CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO
	Internación	107	CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS
	Internación	108	CUIDADO INTENSIVO NEONATAL
	Internación	109	CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO
	Internación	110	CUIDADO INTENSIVO ADULTOS
	Internación	120	CUIDADO BÁSICO NEONATAL
	Internación	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS
	Internación	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA
	Quirúrgicos	203	CIRUGÍA GENERAL
	Quirúrgicos	204	CIRUGÍA GINECOLÓGICA
	Quirúrgicos	205	CIRUGÍA MAXILOFACIAL
	Quirúrgicos	207	CIRUGÍA ORTOPÉDICA
	Quirúrgicos	208	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA
	Quirúrgicos	209	CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA
	Quirúrgicos	210	CIRUGÍA ONCOLÓGICA
	Quirúrgicos	212	CIRUGÍA PEDIÁTRICA
	Quirúrgicos	213	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA
	Quirúrgicos	214	CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA
	Quirúrgicos	215	CIRUGÍA UROLÓGICA
	Quirúrgicos	231	CIRUGÍA DE LA MANO
	Quirúrgicos	234	CIRUGÍA DE TORÁX
	Quirúrgicos	235	CIRUGÍA GASTROINTESTINAL
	Quirúrgicos	245	NEUROCIRUGÍA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Consulta Externa	332	NEUROLOGIA
Apoyo Diagnóstico y Complementón Terapéutica	706	LABORATORIO CLÍNICO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	714	SERVICIO FARMACÉUTICO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	717	LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	729	TERAPIA RESPIRATORIA
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	731	LABORATORIO DE HISTOTECNOLOGÍA
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	742	DIAGNÓSTICO VASCULAR
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	743	HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	746	GESTION PRE-TRANSFUSIONAL
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	747	PATOLOGÍA
Atención Inmediata	1101	ATENCIÓN DEL PARTO
Atención Inmediata	1102	URGENCIAS
Atención Inmediata	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO
Atención Inmediata	1104	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO

SEDE	GRUPO DE SERVICIOS	CODIGO DE SERVICIO	NOMBRE DE SERVICIO
2. UNIDAD MATERN	Consulta Externa	326	MEDICINA FÍSICA Y DEL DEPORTE
	Consulta Externa	335	OFTALMOLOGÍA
	Consulta Externa	337	OPTOMETRÍA

ESTE OOCUMENTO ES PROPIEOAO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE PDSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRDOUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	Consulta Externa	342	PEDIATRÍA
	Consulta Externa	344	PSICOLOGÍA
	Consulta Externa	345	PSIQUIATRÍA
	Consulta Externa	356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD *CIRUGIA BARIATRICA
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	739	FISIOTERAPIA
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	740	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE

SEDE	GRUPO DE SERVICIOS	CODIGO DE SERVICIO	NOMBRE DE SERVICIO
3 CONSULTA EXTERNA EDIFICIO COLON NIT 891500103703	Consulta Externa	301	ANESTESIA
	Consulta Externa	302	CARDIOLOGÍA
	Consulta Externa	304	CIRUGÍA GENERAL
	Consulta Externa	306	CIRUGÍA PEDIÁTRICA
	Consulta Externa	308	DERMATOLOGÍA
	Consulta Externa	309	DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS
	Consulta Externa	310	ENDOCRINOLOGÍA
	Consulta Externa	316	GASTROENTEROLOGIA
	Consulta Externa	318	GERIATRÍA
	Consulta Externa	320	GINECOBSTETRICIA
	Consulta Externa	321	HEMATOLOGIA
	Consulta Externa	323	INFECTOLOGÍA
	Consulta Externa	325	MEDICINA FAMILIAR
	Consulta Externa	327	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
	Consulta Externa	329	MEDICINA INTERNA
	Consulta Externa	330	NEFROLOGÍA
	Consulta Externa	331	NEUMOLOGÍA
	Consulta Externa	332	NEUROLOGÍA
	Consulta Externa	339	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA
	Consulta Externa	340	OTORRINOLARINGOLOGÍA
	Consulta Externa	348	REUMATOLOGÍA
	Consulta Externa	355	UROLOGÍA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	Consulta Externa	356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD *MATERNO FETAL *PSIQUIATRIA INFANTIL *CIRUGIA LAPAROSCOPICA *INFECTOLOGIA PEDIATRICA *ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA *NEUROFISIOLOGIA
	Consulta Externa	361	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA
	Consulta Externa	363	CIRUGÍA DE MANO
	Consulta Externa	365	CIRUGÍA DERMATOLÓGICA
	Consulta Externa	366	CIRUGÍA DE TÓRAX
	Consulta Externa	367	CIRUGÍA GASTROINTESTINAL
	Consulta Externa	368	CIRUGÍA GINECOLÓGICA LAPAROSCÓPICA
	Consulta Externa	369	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA
	Consulta Externa	372	CIRUGÍA VASCULAR
	Consulta Externa	373	CIRUGÍA ONCOLÓGICA
	Consulta Externa	379	GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA
	Consulta Externa	384	NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA
	Consulta Externa	386	NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA
	Consulta Externa	387	NEUROCIRUGÍA
	Consulta Externa	388	NEUROPEDIATRÍA

Fuente: REPS 2025

2.3 FARMACIA: Ofrece despacho de medicamentos y dispositivos médicos para la atención en salud a través de la dispensación intrahospitalaria de medicamentos y material médico-quirúrgico y Orientación fármaco–terapéutica para los usuarios y el personal científico.

2.4 PROGRAMAS: EL Hospital Universitario San Rafael de Tunja, como empresa eficiente, segura, que apuesta por la calidad en la prestación de los servicios, cuenta con certificaciones en sistemas de gestión, como es ISO 9001 (para el programa madre canguro) 14001 Y 45001, lo que impacta en el mejoramiento de nuestros servicios ofrecidos, aumenta la satisfacción de nuestros usuarios, estimula a la institución en procesos de mejoramientos continuos, y fomenta la motivación y participación del Talento Humano en una gestión de cambio.

2.5 PROYECCIÓN UNIDAD MATERNO INFANTIL: El Hospital Universitario San Rafael de Tunja, teniendo en cuenta la necesidad de ampliación de capacidad instalada se encuentra ejecutando el proyecto de adquisición de la infraestructura física y habilitación de la Unidad Materno Infantil, bajo los lineamientos de la normatividad vigente, en este desarrollo se contempla el traslado de servicios con el aumento de capacidad instalada, el cual podrá requerir a futuro mayor número de horas o actividades de las diferentes especialidades habilitadas para solventar la necesidad de la población objeto de la atención en la sede denominada Unidad Materno Infantil.

De acuerdo a lo anterior y de conformidad con nuestra normatividad vigente:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad,

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la poblaciόn afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

Mediante la Resolución interna **567 del 13 de diciembre de 2024**, se adopta el MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HDSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

Mediante **Acuerdo de Junta Directiva No. 011 de 2024**, se aprueba el **PLAN DE GESTIÓN** de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, presentado por el Gerente de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2024-2027.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 012 del 13 de junio de 2024, se aprueba **PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "SAN RAFA ALMA, VIDA Y CORAZÓN"** y **PLATAFORMA ESTRATÉGICA** de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA".

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna Nº 447 del 18 de diciembre 2025 por medio de la cual se modifica el PLAN ANUAL DE ADQUISICIDNES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

Mediante Acuerdo Nº 029 de 19 del diciembre de 2025, se aprueba el PRESUPUESTO DE INGRESDS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.

El **OBJETIVO GENERAL** del plan de gestión 2024-2027 es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de la salud de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para el periodo 2024- 2027.

Dentro de los **OBJETIVOS ESPECÍFICOS** del plan de gestión 2024-2027 se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRDDUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Con la aprobación del **PLAN DE DESARROLLO** denominado "SAN RAFA ALMA, VIDA Y CORAZÓN" y en relación al diagnóstico institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad.

El servicio que se pretende garantizar con esta necesidad se encuentra debidamente inscrito por la Institución en el Registro Especial de Prestación de Servicios de Salud (REPS).

Para la ESE Hospital San Rafael de Tunja es importante mantener el liderazgo y el aseguramiento de la calidad y complejidad de los servicios ofertados, brindando manejo especializado con el objetivo de alcanzar la acreditación institucional.

Que, se solicita contratar el servicio de **OPERACIÓN SERVICIO DE HEMODINAMIA** teniendo en cuenta las necesidades establecidas en el estudio de conveniencia y oportunidad, a la luz de las definiciones operativas dadas por el perfil demográfico, el análisis de la situación de salud del departamento y la demanda del servicio reportada por la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

El HOSPITAL, por encontrarse en el tercer nivel de atención de servicios de salud y ser centro de referencia de pacientes con patologías de alta complejidad de todo el Departamento de Boyacá, acorde con el portafolio de servicios, y con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de salud de los usuarios, para garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud con oportunidad, equidad y seguridad, requiere contratar el servicio de **OPERACIÓN SERVICIO DE HEMODINAMIA**, teniendo en cuenta las necesidades de interconsultas, procedimientos y evoluciones, para los servicios de hospitalización, urgencias, unidades de cuidado crítico, consulta y procedimientos para servicios ambulatorios, lo anterior de acuerdo al perfil demográfico, el análisis de la situación de salud del departamento y la demanda del servicio.

Partiendo de la definición técnica del Convenio 001 de 2019, en el cual el hospital planteó la necesidad de realizar apertura de servicios especializados que respondieran a las necesidades de la comunidad se estableció que, un recurso importante en el abordaje de las patologías cardiovasculares reportadas en la región sería la apertura del servicio de hemodinamia con la implementación de ***CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, CIRUGÍA ENDOVASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO y ELECTROFISIOLOGÍA,*** los cuales se han venido aperturando a medida que las condiciones técnicas, administrativas y financieras han permitido su avance en el proceso de construcción del servicio de hemodinamia.

Estas condiciones pueden afectar a personas de todas las edades y constituyen una carga significativa para el sistema de salud. El diagnóstico y tratamiento preciso de estas arritmias requieren de técnicas avanzadas de electrofisiología, como la ablación por catéter, implantación de dispositivos de estimulación cardíaca (marcapasos, desfibriladores), y estudio electrofisiológico para evaluar la naturaleza y la gravedad de los trastornos del ritmo cardíaco. Por lo tanto, la disponibilidad del servicio de electrofisiología en el Hospital Universitario San Rafael de Tunja es fundamental para abordar estas enfermedades de manera integral y mejorar la calidad de vida de los pacientes en la región.

Por tanto, la prestación de servicios de **HEMODINAMIA** en el Hospital Universitario San Rafael de Tunja no solo proporcionará beneficios clínicos significativos para los pacientes con enfermedades cardíacas, sino que también tendrá un impacto positivo en la comunidad al mejorar el acceso a atención especializada, mejorar la calidad de vida y contribuir al desarrollo socioeconómico local.

Que las características de los usuarios que solicitan los servicios, son pacientes con factores de riesgo como el: Tabaquismo, la hipertensión arterial, sedentarismo, obesidad, estrés, diabetes Mellitus, dislipidemia entre otras, canalizados inicialmente por la medicina general, medicina interna, cardiología quienes solicitan las diferentes remisiones y valoraciones.

Que considerando la operación del servicio de **HEMODINAMIA** en la E.S.E Hospital Universitario San Rafael Tunja, como una necesidad inminente para brindar al departamento tecnologías que permitan un diagnóstico y tratamiento oportuno de la enfermedad cardiovascular a través de la implementación e innovación de manejos en esta área de la medicina.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Que Hemodinamia es una subespecialidad de cardiología actualmente denominada Cardioangiología Intervencionista y que comprende diferentes procedimientos que se llevan a cabo tanto con fines diagnósticos como terapéuticos y que son aplicados no sólo a la patología cardiovascular, sino que brindan ayuda a muchas de las especialidades tanto de la medicina interna como a especialidades quirúrgicas. Los estudios realizados en las salas de hemodinamia son hoy por hoy herramientas indispensables para la toma de decisiones en una amplia gama de patologías.

Que, al contar con este servicio especializado, la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, podrá ofertar procedimientos relacionados con cardiología invasiva, cirugía vascular y endovascular, radiología intervencionista, neuro radiología y electrofisiología permitiendo con esto una atención integral en el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, adicional a la disminución de costos asociados por complicaciones derivadas de un manejo inoportuno de patologías relacionadas con estos procedimientos.

Que atendiendo a dichas necesidades, en el año 2019 se realizó un proceso de selección de la OPERACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODINAMIA, el cual fue adjudicado a la **UNIÓN TEMPORAL ANGIOVASCULAR**, con un plazo de ejecución de **DIEZ (10) AÑOS**, de acuerdo a lo aprobado por parte de la Junta directiva de la ESE Hospital San Rafael de Tunja, en sesión de fecha 19 de junio de 2019, dando cumplimiento a lo ordenado en el parágrafo VII del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva No. 011 de 2019, por medio del cual se establece el Estatuto Interno de Contratación, donde señala: "*El Representante legal de la ESE Hospital San Rafael de Tunja, podrá celebrar convenios para la operación total o parcial de servicios de salud, previa autorización de la junta directiva quien determinara el plazo de ejecución del mismo, atendiendo al análisis de viabilidad técnica, jurídica y financiera para la operación del servicio de salud. Cada anualidad se celebrará un contrato el cual se derivará del convenio y se le destina el presupuesto que garantice la operación del servicio de salud según lo aprobado por la Junta Directiva, atendiendo al principio de anualidad presupuestal*"

Que, en sesión de junta directiva de E.S.E Hospital San Rafael de Tunja, de fecha 19 de junio de 2019, se aprobó el proyecto para OPERACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODINAMIA.

Partiendo de la definición técnica del Convenio 001 de 2019, en el cual el hospital realiza apertura de servicios especializados que respondieran a las necesidades de la comunidad se estableció que, un recurso importante en el abordaje de las patologías cardiovasculares reportadas en la región sería la apertura del servicio de hemodinamia con la implementación de ***CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, CIRUGÍA ENDOVASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO y ELECTROFISIOLOGÍA,*** los cuales se han venido aperturando a medida que las condiciones técnicas, administrativas y financieras han permitido su avance en el proceso de construcción del servicio de hemodinamia.

Que el convenio 01 de 2019 con la UNIÓN TEMPORAL ANGIOVASCULAR también menciona que el plazo de ejecución del presente convenio será por el término de diez (10) años con objeto de operación servicio de hemodinamia para la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, con acta de inicio de convenio de 03 de diciembre de 2019, y acta de inicio primer contrato de operación el 24 de julio de 2020. Durante el tiempo que lleva el convenio en ejecución se han suscrito 18 contratos **CPS 431-2020, CPS 161-2021, CPS 410-2021, CPS 498-2021, CPS 545-2021, CPS 573-2021, CPS 87-2022, CPS 319-2022, CPS 363-2022, CPS 519-2022, CPS 210-2023, CPS 344-2023, CPS 534-2023, CPS 225-2024, CPS 340-2024, CPS 444-2024, CPS 635-2024, CPS 159- 2025, 462- 2025)** los cuales han sido correctamente reportados ante el SECOP.

La fluctuación en la prestación del servicio de hemodinamia ha sido permeada por la intensidad del uso de servicios derivados de la demanda de procedimientos, teniendo en cuenta que la unidad hace parte funcional de la única entidad de alta complejidad de la red pública del Departamento y atendiendo a que es un servicio de apoyo el cual soporta la integralidad en la atención al interior de la Institución, se evidencia el crecimiento reportado por el mismo durante el transcurso de las vigencias 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, lo cual se correlaciona con el reporte de productividad del servicio durante el mimo período:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

HEMODINAMIA	AÑO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	INCREMENTO
PROCEDIMIENTOS DIAGOSTICOS Y PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONITAS	2020							37	112	80	70	67	70	436	
	2021	46	93	139	147	171	137	194	176	174	116	143	131	1667	282%
	2022	142	109	151	134	135	145	136	169	195	232	164	164	1876	13%
	2023	173	215	176	182	146	250	179	205	195	244	248	266	2479	32%
	2024	257	215	238	258	203	179	324	305	349	312	351	242	2991	21%
	2025	328	318	249	316	385	380	440	362	350	346	412		3886	30%

De acuerdo con las estadísticas desde la apertura de la prestación del servicio de Hemodinamia se han realizado 9.691 finalizando la para la vigencia 2025 se cuenta con 3.886 procedimientos, con un crecimiento comparada con la vigencia anterior del 30 % evidenciando que las necesidades continúan vigentes y que el servicio ha venido ganando el mercado departamental, adicionalmente, con el cambio de algunas guías de manejo de las sociedades científicas como las de Neurología en indicación de trombectomías endovasculares en el manejo de accidente cerebro vascular isquémico, se prevé que continúe dicha tendencia hacia el alza para los servicios de hospitalización como son Cardiología, Medicina Interna y Neumología, igualmente Cuidado Crítico Adultos, son los principales de mandantes de la prestación de servicios de Hemodinamia los cuales los pacientes son los primeros beneficiados en la prestación del servicio garantizando de manera oportuna la prestación del servicio.

Con este incremento progresivo de la producción en los diferente servicios que dependen del intervencionismo en Hemodinamia y que además han contribuido al aumento en los procedimientos de dicho servicio, se requiere adición, para la OPERACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODINAMIA, en vista de las necesidades de soporte a pacientes de urgencias, consulta externa, hospitalización en sede central, unidades de cuidado crítico, servicio cardiología, medicina interna, neumología, entre otros con el fin de garantizar la atención a pacientes que así lo requieran.

Que contando con este servicio la E.S.E estará en la capacidad de realizar estudios diagnósticos y terapéuticos de las cardiopatías del adulto, cateterismos diagnósticos que incluyen ventriculografías, determinación de presiones invasivas, estudio de función ventricular, aortografías, coronariografía, cateterismos derechos con toma de presiones, gastos cardíacos y test de reactividad pulmonar; cateterismos terapéuticos que incluyen el tratamiento de la cardiopatía isquémica en sus diferentes vertientes (angina de esfuerzo, angina inestable e infarto agudo de miocardio) realizando angioplastia coronaria con balón y/o implantación de stents, adicional la realización de neuro intervencionismo para el tratamiento de malformaciones arteriovenosas cerebrales, manejo de patologías vasculares periféricas, manejo de la estenosis carotideas a través de angioplastia e implantación de stent, manejo del aneurisma de aorta abdominal, aneurismas viscerales angioplastias viscerales, embolizaciones terapéuticas para sangrados, manejo de la insuficiencia venosa pélvica, angioplastias del segmento aorto iliaco con balón y stent, angioplastia arterial suprapatelar e infrapatelar, implantación de filtro vena cava, embolización de malformaciones arteriovenosas periféricas, tratamiento agudo del trauma vascular susceptible de manejo endovascular, entre otros, procedimientos que fortalecerán la facturación del hospital y subirán el nivel de complejidad y la capacidad resolutiva institucional, producirán estadísticas e información que serán insumo de publicación de artículos, lo cual dará estatus al grupo de investigación a la institución, y por último y más importante, mejorará la calidad de vida de nuestra población boyacense.

Estas condiciones pueden afectar a personas de todas las edades y constituyen una carga significativa para el sistema de salud. El diagnóstico y tratamiento preciso de estas arritmias requieren de técnicas avanzadas de electrofisiología, como la ablación por catéter, implantación de dispositivos de estimulación cardíaca (marcapasos, desfibriladores), y estudio electrofisiológico para evaluar la naturaleza y la gravedad de los trastornos del ritmo cardíaco. Por lo tanto, la disponibilidad del servicio de electrofisiología en el Hospital Universitario San Rafael de Tunja es fundamental para abordar estas enfermedades de manera integral y mejorar la calidad de vida de los pacientes en la región.

La Subgerencia de Servicios de Salud, de acuerdo a la capacidad instalada, los indicadores de producción y al cumplimiento del modelo de atención de la institución, entre otros, presenta ante el Comité Directivo la necesidad de contratar los **OPERACIÓN SERVICIO DE HEMODINAMIA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA,** la cual fue

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

analizada y verificada, recomendada a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad, donde se estableció que existe presupuesto, dando continuidad en la contratación, con el fin de dar respuesta a las necesidades de la prestación de servicios de salud para la vigencia 2026

La subgerencia administrativa y financiera certifica que, una vez revisada la Planta de personal de la Entidad, no existe personal para cubrir esta necesidad, razón por la cual se presenta este estudio de conveniencia y oportunidad, con el fin de contratar la prestación de servicios especializado en **OPERACIÓN SERVICIO DE HEMODINAMIA** que coadyuven en el desarrollo de los procesos que desarrolla esta área de conformidad con *CONTRATACION DIRECTA; según lo establecido en el **MANUAL DE CONTRATACION** de la Entidad, Resolución interna No 376 de 2024, el cual indica en su Artículo 29: "(...) Se refiere a la selección de un contratista sin recurrir a una convocatoria o subasta inversa, o requerimiento, así mismo sin necesidad de haber recibido previamente varias ofertas y procederá únicamente por los siguientes casos y causales: (...) **2. Por la Naturaleza:** cuando configura alguna de las causales aquí previstos, sin importar la cuantía, para los que no se requerirá pluralidad de oferentes y/o haber recibido más de una oferta: a. Contratos de Emergencia mediante de Órdenes de compra b. Contratos y convenios Interadministrativos c. Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...) **PARAGRAFO 1:** Entiéndase como prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la prestación de servicios profesionales, especializados, técnicos, asistenciales y de apoyo a la gestión, así como de los trabajadores en misión, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto y misión de la E.S.E, o para garantizar la eficiente prestación de los servicios a cambio de la entidad y podrán ser contratados tanto con persona jurídica como con persona natural, que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la E.S.E verifique la idoneidad y experiencia requerida, así como capacidad técnica, operativa, o financiera (si a ello hubiere lugar) y relacionada con el área de que se trate (...).*

Que, se proyecta necesidad de contrato por un término **desde firma del acta de inicio hasta el 31 de mayo de 2026, o hasta agotar presupuesto**, el presupuesto para el objeto a contratar comprende valores en condiciones dignas y justas para el desarrollo del objeto contractual, estimando la capacidad de inversión y la posibilidad de recuperación de la misma, así mismo se ajusta a las necesidades del mercado, la demanda de los mismos y el concurso de la autorización por parte de la EAPB.

Por consiguiente, se hace necesario adelantar trámites contractuales para afianzar la misión de la institución con un equipo de especialistas en **OPERACIÓN SERVICIO DE HEMODINAMIA** para brindar una atención integral de acuerdo con las normas propias de la profesión y las dispuestas en el modelo de atención, que realicen el cubrimiento permanente en la modalidad de atención integral en los servicios descritos, cumpliendo los características de calidad del servicio con oportunidad, pertinencia, seguridad enmarcada en una atención humanizada y eficiente.

ESPECIALIDAD	ACTIVIDADES	OBSERVACIONES
OPERACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODINAMIA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	CONSULTA EXTERNA	Realizar jornadas mensuales de CONSULTA de NEURO INTERVENCIONISMO, CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA y ELECTROFISIOLOGÍA según demanda y necesidad del servicio.
	PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS	Realizar de acuerdo a la demanda los procedimientos diagnósticos de NEURO INTERVENCIONISMO, CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, CIRUGÍA ENDOVASCULAR PERIFÉRICA en horario de 7:00 am a 7:00 pm lunes a viernes y sábados de 8:00 am a 12:00 m, exceptuando dos (2) fines de semana al mes en los que no se cuenta con hemodinamista y neuro intervencionista.
	PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS	Realizar de acuerdo a la demanda los procedimientos terapéuticos de NEURO INTERVENCIONISMO, CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, CIRUGÍA ENDOVASCULAR PERIFÉRICA en horario de 7:00 am a 7:00 pm lunes a viernes y sábados de 8:00 am a 12:00 m, exceptuando dos (2) fines de semana al mes en los que no se cuenta con hemodinamista y neuro intervencionista.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	ELECTROFISIOLOGÍA	Realizar de acuerdo a la demanda de actividades del servicio de ELECTROFISIOLOGÍA, una jornada semanal de 6 horas promedio la cual será ajustada de acuerdo a la necesidad de la entidad.
	INTERCONSULTA	Realizar interconsulta de seis (06) horas diarias de lunes a viernes de 7:00 h a 13:00 h, para todas las áreas del hospital donde sea requerida la definición de la conducta terapéutica relacionada con la naturaleza del servicio. **Nota:** Se entiende por el reconocimiento de INTERCONSULTAS el **ARTÍCULO 76 MANUAL TARIFARIO SOAT**: El reconocimiento de interconsulta se causa únicamente en el caso de que con fines de aclarar un diagnóstico o establecer un tratamiento, se requiera del concepto de otro profesional, sea en los servicios de consulta, hospitalización o de urgencias, siempre y cuando sea de especialidad o subespecialización distinta a la del médico tratante. No habrá derecho a reconocimiento de interconsulta, cuando esta origine la práctica de intervención o procedimiento que deba realizar el especialista consultado.

El presupuesto estimado para el presente contrato, se encuentra acorde a la propuesta presentada por el servicio a contratar de acuerdo a la necesidad, demanda de los servicios, además de tener como base las diferentes contrataciones anteriores similares al presente contrato efectuados por la entidad, por lo que se proyecta la realización de eventos mensuales en promedio de **DOS MIL MILLONES DE PESOS MTCE ($ 2.600.000.000.00)**

VALOR MES	PROYECCIÓN 5 MESES
$ 2.600.000.000.00	$ 13.000.000.000.00

3. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: OPERACIÓN SERVICIO DE HEMODINAMIA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

3.2. ALCANCE DEL OBJETO: Brindar servicios especializados en **OPERACIÓN SERVICIO DE HEMODINAMIA**, para la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, de manera oportuna y eficiente, basados en los principios de la calidad y de acuerdo a los protocolos de atención, guías de práctica clínica, políticas y demás procesos y procedimientos institucionales.

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	12	16	00

3.4. VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para la ejecución del presente contrato es la suma de **TRECE MIL MILLONES PESOS M/C ($13.000.000.000.00).**

3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de ejecución del Contrato será de desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de mayo 2026, o hasta agotar presupuesto.

3.6. LUGAR: Instalaciones de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

3.7. FORMA DE PAGO:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas al operador, la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES PESOS M/CTE ($ 2.600.000.000.00)** un porcentaje de participación del 65% del total facturado por la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja a las diferentes entidades responsables de la siguiente forma:

A. *Se reconocerá el 65% del total de los servicios facturados a las diferentes entidades responsables del pago para los procedimientos diagnósticos o terapéuticos de CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, CIRUGÍA ENDOVASCULAR PERIFÉRICA, excluyendo dispositivos propios del servicio*

B. *Se reconocerá el 65% del total de los servicios facturados a las diferentes entidades responsables del pago para los procedimientos diagnósticos o terapéuticos del servicio de NEUROINTERVENCIONISMO, excluyendo dispositivos propios del servicio*

C. *Se reconocerá el 65% del total de los servicios facturados a las diferentes entidades responsables del pago para los procedimientos diagnósticos o terapéuticos del servicio de ELECTROFISIOLOGÍA, excluyendo dispositivos propios del servicio.*

D. *Se exceptúan del reconocimiento por porcentaje de participación los dispositivos, medicamentos y demás insumos necesarios para la realización de los procedimientos propios de CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, CIRUGÍA ENDOVASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO y ELECTROFISIOLOGÍA, los cuales serán suministrados por el operador y pagados por la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA de acuerdo a la factura presentada por el mismo dentro de la cuenta de cobro. El Hospital cancelará el valor de los insumos exclusivos de la prestación de los servicios suministrados por el operador según la factura presentada por el mismo.*

E. *La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA suministrará los demás medicamentos requeridos y necesarios por los usuarios y/o pacientes al igual que los insumos de consumo médico quirúrgico de acuerdo al requerimiento presentado en desarrollo de la atención.*

PARÁGRAFO 1: *Quincenalmente se calculará el monto del servicio correspondiente a la sumatoria de actividades, o eventos realizados por el operador y el valor a cancelar será directamente proporcional a las actividades debidamente prestadas, se cancelarán únicamente el desarrollo de las actividades pactadas, ejecutadas durante el periodo.*

PARÁGRAFO 2: *La E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA generará la* ***factura del valor de los servicios públicos*** *que genere la operación de manera mensual y el operador pagará dentro de los 30 días posteriores a la emisión de la factura.*

PARÁGRAFO 3: *La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA descontará las glosas aceptadas derivadas de la prestación de los servicios a cargo del operador según actas de socialización y conciliación con el área de auditoría médica.*

Las actividades deberán presentarse debidamente discriminadas y soportadas en el informe mensual junto con la factura, el pago de seguridad social y demás documentos que sustenten la ejecución del contrato; lo anterior estará sujeto al visto bueno del apoyo a la supervisión designado para el mismo por parte de los supervisores, para la posterior certificación de recibo a satisfacción de la supervisión del contrato. Así mismo el contratista deberá cargar de manera oportuna la factura y demás documentos necesarios dentro de la plataforma SECOP II, siendo requisito indispensable para el trámite de la cuenta de cobro y/o factura, previa estructuración del plan de pagos en la plataforma SECOP II.

El pago se realizará dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la documentación, en cumplimiento de los procesos derivados del objeto del contrato, de conformidad con los requerimientos de la entidad.

El contratista deberá presentar para el pago de la última cuenta documento emitido por el representante legal y contador y/o revisor fiscal, dentro del cual certifique que se encuentra al día en pago de salario o remuneración pactada con la totalidad de los trabajadores quienes tuvieron a cargo la ejecución del objeto contratado.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

4. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la **SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD**, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, y velará por los intereses del mismo. También, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; articulo 28 y 29 de la Resolución No 376 de 2024 (Manual de Contratación); Acuerdo 025 del 31 de octubre de 2025 (Manual de Interventoría y/o supervisión de los contratos), y demás normas concordantes, en los que se establece lo relativo a la **SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA**, con apoyo a la supervisión de la **OPERACIÓN SERVICIO DE HEMODINAMIA**, desde donde se verificará técnicamente la ejecución y seguimiento del contrato; se aportarán las fuentes de verificación y se certificará desde el componente técnico, el cumplimiento del objeto contractual, reportando las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1. SOPORTE TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO:

Según lo establecido en el documento orientador presentado por **SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD** de la ESE Hospital San Rafael de Tunja, se requiere la realización de las siguientes actividades:

ESPECIALIDAD	ACTIVIDADES	OBSERVACIONES
OPERACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODINAMIA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	CONSULTA EXTERNA	Realizar jornadas mensuales de CONSULTA de NEURO INTERVENCIONISMO, CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA y ELECTROFISIOLOGÍA según demanda y necesidad del servicio.
	PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS	Realizar de acuerdo a la demanda los procedimientos diagnósticos de NEURO INTERVENCIONISMO, CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, CIRUGÍA ENDOVASCULAR PERIFÉRICA en horario de 7:00 am a 7:00 pm lunes a viernes y sábados de 8:00 am a 12:00 m, exceptuando dos (2) fines de semana al mes en los que no se cuenta con hemodinamista y neuro intervencionista.
	PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS	Realizar de acuerdo a la demanda los procedimientos terapéuticos de NEURO INTERVENCIONISMO, CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, CIRUGÍA ENDOVASCULAR PERIFÉRICA en horario de 7:00 am a 7:00 pm lunes a viernes y sábados de 8:00 am a 12:00 m, exceptuando dos (2) fines de semana al mes en los que no se cuenta con hemodinamista y neuro intervencionista.
	ELECTROFISIOLOGÍA	Realizar de acuerdo a la demanda de actividades del servicio de ELECTROFISIOLOGÍA, una jornada semanal de 6 horas promedio la cual será ajustada de acuerdo a la necesidad de la entidad.
	INTERCONSULTA	Realizar interconsulta de seis (06) horas diarias de lunes a viernes de 7:00 h a 13:00 h, para todas las áreas del hospital donde sea requerida la definición de la conducta terapéutica relacionada con la naturaleza del servicio. **Nota:** Se entiende por el reconocimiento de INTERCONSULTAS el **ARTÍCULO 76 MANUAL TARIFARIO SOAT**: El reconocimiento de interconsulta se causa únicamente en el caso de que con fines de aclarar un diagnóstico o establecer un tratamiento, se requiera del concepto de otro profesional, sea en los servicios de consulta, hospitalización o de urgencias, siempre y cuando sea de especialidad o subespecialización distinta a la del médico tratante. No habrá derecho a reconocimiento de interconsulta, cuando esta origine la práctica de intervención o procedimiento que deba realizar el especialista consultado.

5.2 CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.2.2 ESTÁNDAR DOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Para el desarrollo del objeto contractual se deberá cumplir a cabalidad con lo establecido en el estándar de dotación y mantenimiento de equipos, según las disposiciones exigidas por la normatividad vigente. EL operador deberá presentar la dotación que requiera el servicio, para lo cual se exigirá como mínimo:

DOTACIÓN DE TECNOLOGÍA BIOMÉDICA DEL SERVICIO DE HEMODINAMIA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA.

Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica

AMBIENTE	EQUIPO	EQUIPO COTIZADO
Sala de Procedimientos	Máquina de anestesia	PERSEUS A 500
Sala de Procedimientos	ANGIOGRAFO + POLÍGRAFO	INNOVA IGS 530 + MAC LAB
Sala de Procedimientos	Monitor de Signos vitales	MONITOR DE SIGNOS VITALES DRAEGER DELTA
Sala de Procedimientos	REGULADOR DE SUCCIÓN	REGULADOR VACÍO 0-300 -ACOPLE Y TRAMPA
Sala de Procedimientos	Laringoscopio	MANGO PARA LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA CON LUZ LED
Sala de Procedimientos	Unidad electo quirúrgica	Generador de Electrocirugía modelo SYSTEM 2450 CONMED CORP
Todo el servicio	sistema de calentamiento de líquidos y sangre	GE-2350D GABINETE 2 COMPARTIMIENTOS (MANTAS Y LÍQUIDOS)
Todo el servicio	Electrocardiógrafo	Electrocardiógrafo interpretativo MAC 600 advisor marca GE
Recuperación	Monitor de Signos vitales	MONITOR DE SIGNOS VITALES DELTA
Recuperación	Regulador de succión	REGULADOR VACÍO 0-300 -ACOPLE Y TRAMPA
Todo el servicio	Desfibrilador	Desfibrilador MINDRAY BENEHEARTD3+P
Todo el servicio	Marcapasos	MARCAPASOS EXTERNO TEMPORAL BICAMERAL MEDTRONIC MODELO 5392
Recuperación	Camilla de Transporte	CAMILLA DE TRASPORTE
Sala de Procedimientos	Equipo de Rayos X correspondiente con mesa radiográfica 2 delantales plomados, protector gonadal y tiroideo	
Todo el servicio	Cadena de televisión de alta resolución 1024 líneas	
Sala de Procedimientos	Equipo multiaxial con diferentes focos de magnificación e intensificador de imagen	
Sala de Procedimientos	Polígrafo de presiones que permita el monitoreo como mínimo de dos (2) derivaciones de electrocardiografía y dos (2) derivaciones de presiones	
Sala de Procedimientos	Imagen congelada en sistema de video de alta resolución	
Sala de Procedimientos	Oxímetro digital	
Sala de Procedimientos	Fuente de marcapaso externo	
Sala de Procedimientos	Marcapaso externo	
Sala de Procedimientos	Bombas de infusión	
Sala de Procedimientos	Equipo de reanimación	
Sala de Procedimientos	Desfibrilador	
Sala de Procedimientos	Camillas con barandas	
Sala de Procedimientos	Monitores de signos vitales con alarmas	
Sala de Procedimientos	Inyector medio de contraste	
Sala de Procedimientos	Monitor multiparámetro	
Sala de Procedimientos	Electrocardiógrafo	
Sala de Procedimientos	Máquina de anestesia	

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Sala de Procedimientos	electrobisturí
MOBILIARIO	
Sala de Procedimientos	Camillas de transporte
Sala de Procedimientos	Carro de paro
Sala de Procedimientos	Atriles
Sala de Procedimientos	Escalerillas
Sala de Procedimientos	Mesa puente
Sala de Procedimientos	Puestos de trabajo
Todo el servicio	Sillas para puestos de trabajo
Todo el servicio	Canecas rojas 40 litros
Todo el servicio	Canecas rojas 20 litros
Todo el servicio	Canecas verdes 40 litros
Todo el servicio	Canecas verdes 20 litros
Todo el servicio	Canecas gises 20 litros
Sala de Procedimientos	Carro de ropa
Sala de Procedimientos	Carro de medicamentos
Sala de Procedimientos	Dispensador de agua
Sala de Procedimientos	Dispensador agua de Ozono
Sala de Procedimientos	Riñoneras
Sala de Procedimientos	Pisingos
Sala de Procedimientos	Patos
Sala de Procedimientos	Computadores
Sala de Procedimientos	Mesa auxiliar
Sala de Procedimientos	Tándem sillas salas de espera
Sala de Procedimientos	Mesa instrumental o de mayo
Sala de Procedimientos	Mesa media luna
Sala de Procedimientos	Silla quirófano
Sala de Procedimientos	Silla de ruedas
Sala de Procedimientos	Carro de curaciones
Sala de Procedimientos	Cajas de almacenamiento para insumos y medicamentos
Sala de Procedimientos	Caja para kit de emergencia
Sala de Procedimientos	Locker para trabajadores y visitantes
Todo el servicio	Carro rojo, verde y gris
Todo el servicio	Mueble para colocar los elementos de aseo
Sala de Procedimientos	Mueble para farmacia interna

1. EQUIPOS

UNIÓN TEMPORAL ANGIOVASCULAR					
ITEM	**UBICACIÓN**	**EQUIPO**	**MARCA**	**MODELO**	**SERIE**
1	ANGIOVASCULAR UT	ANGIOGRAFO	GENERAL ELECTRIC	INNOVA IG S5	M3-19-123
2	ANGIOVASCULAR UT	POLIGRAFO	GENERAL ELECTRIC	MAC-LAB	JTD19420481SA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HDSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CDNFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

3	ANGIOVASCULAR UT	MARCAPASOS EXTERNO BICAMERAL	MEDTRONIC	5395	DJH036383P
4	ANGIOVASCULAR UT	ESTACION DE TRABAJO EN ANESTESIA	DRAGER	PERSEUS A500	ASMC-0038
5	ANGIOVASCULAR UT	MONITOR DE SIGNOS VITALES DELTA	DRAGER	INFINITY DELTA	6009746064
6	ANGIOVASCULAR UT	MONITOR DE SIGNOS VITALES VISTA 120	DRAGER	VISTA 120S MODELO C	S2SMB0047
7	ANGIOVASCULAR UT	MONITOR DE SIGNOS VITALES VISTA 120	DRAGER	VISTA 120S MODELO C	S2SMB0028
8	ANGIOVASCULAR UT	MONITOR DE SIGNOS VITALES VISTA 120	DRAGER	VISTA 120S MODELO C	S2SMB0037
9	ANGIOVASCULAR UT	MONITOR DE SIGNOS VITALES VISTA 120	DRAGER	VISTA 120S MODELO C	S2SMB0026
10	ANGIOVASCULAR UT	MONITOR DE SIGNOS VITALES VISTA 120	DRAGER	VISTA 120S MODELO C	S2SLL0265
11	ANGIOVASCULAR UT	MONITOR DE SIGNOS VITALES VISTA 120	DRAGER	VISTA 120S MODELO C	S2SMB0005
12	ANGIOVASCULAR UT	DESFIBRILADOR	NIHON KOHDEN	TEC 5631	2313
13	ANGIOVASCULAR UT	ELECTROCARDIOGRAFO	NIHON KOHDEN	ECG-2150-101D	140288
14	ANGIOVASCULAR UT	INYECTOR DE MEDIO DE CONTRASTE	MEDTRON	ACCUTRON HP	836014033
15	ANGIOVASCULAR UT	PRECALENTADOR DE LIQUIDOS	BIOIN	CM103	1031928
16	ANGIOVASCULAR UT	TERMOHIGROMETRO	KTJ	TA318	8250
17	ANGIOVASCULAR UT	TERMOHIGROMETRO	KTJ	TA 318	8249
18	ANGIOVASCULAR UT	LARINGOSCOPIO	SG MANUFACTURERS	001-2600-M/EXRAY	NO REPORTA
19	ANGIOVASCULAR UT	REGULADOR DE VACIO	TECHNOLOGIE	RVTM3	20019840
20	ANGIOVASCULAR UT	REGULADOR DE VACIO	TECHNOLOGIE	RVTM4	20019824
21	ANGIOVASCULAR UT	REGULADOR DE VACIO	TECHNOLOGIE	RVTM5	20019806
22	ANGIOVASCULAR UT	REGULADOR DE VACIO	TECHNOLOGIE	RVTM6	20019823
24	ANGIOVASCULAR UT	CAMILLA DE TRANSPORTE	SAIKANG	SKB041-1	1
25	ANGIOVASCULAR UT	CAMILLA DE TRANSPORTE	SAIKANG	SKB041-1	2
26	ANGIOVASCULAR UT	CAMILLA DE TRANSPORTE	SAIKANG	SKB041-1	3

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRDDUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

27	ANGIOVASCULAR UT	CAMILLA DE TRANSPORTE	SAIKANG	SKB041-1	4
28	ANGIOVASCULAR UT	CAMILLA DE TRANSPORTE	SAIKANG	SKB041-1	5
29	ANGIOVASCULAR UT	CAMILLA DE TRANSPORTE	SAIKANG	SKB041-1	6
30	ANGIOVASCULAR UT	LAMPARA CIELITICA	MINDRAY	HYLED9500M	J1-24000091
31	ANGIOVASCULAR UT	ELECTROBISTURI	WEM	SS-501SX	CAE0006058
32	ANGIOVASCULAR UT	ACT	HEMOCHRON	REF REV12	HR8168
33	ANGIOVASCULAR UT	CARRO DE PARO	NO REGISTRA	L-S82	1
34	ANGIOVASCULAR UT	CHALECOS PLOMADOS	WORLD MEDICAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA

Nota: El cuadro de equipos biomédicos de sala de hemodinamia de la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja, se consultará y ajustará a las necesidades de la norma vigente en sistema único de habilitación.

Mantenimiento: Cada equipo biomédico deberá contar con su respectiva hoja de vida, en la cual se registrará el desarrollo de cada uno de los mantenimientos realizados preventiva y correctivamente, según los criterios establecidos en el estándar de dotación y mantenimiento a la luz de lo establecido en la norma vigente.

2. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:

A. **Delantal de protección radiológica de dos (2) piezas falda-chaleco:** Protección chaleco superior: 0.5 mm de plomo, en cada panel delantero, 1.0 mm de plomo en el traslape y 0.25 mm de plomo en el panel de la espalda.
   a. Protección falda: 0.25 mm de plomo en cada panel delantero y espalda; 0.5 mm de plomo en el traslape
   b. Tecnología Cool Wear en la tela interior.
B. **Collar protector de tiroides tipo visor**
C. **Gafas plomadas:** modelo MAXX 30 livianas, 63 g, protección 75 mm LE

3. **ESTÁNDAR INFRAESTRUCTURA.**

Para el desarrollo del objeto contractual se deberá cumplir a cabalidad con lo establecido en el estándar de infraestructura, según las disposiciones exigidas por la normatividad vigente.

A nivel de Infraestructura el servicio de **ANGIOGRAFÍA,** debe contar como mínimo con las siguientes áreas:

Sala de procedimientos que debe contar como mínimo con los siguientes requisitos:

A. Licencia vigente de funcionamiento de equipos de rayos X de uso médico con la nueva norma **Resolución 482 de 2018.**
B. Permitir la movilización de equipos y personal.
C. Oxígeno
D. Succión
E. Ambiente para cuarto de control
F. Ambiente para recuperación localizada en forma contigua a la sala de procedimientos
G. Al igual la sala de recuperación debe contar: con tomas eléctricas por cama de recuperación para conexión de equipos, Disponibilidad de Succión, Disponibilidad de Oxígeno por camilla
H. Área para recepción y entrega de pacientes

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

I. Vestier para el personal que funciona como filtro
J. Vestier para pacientes
K. Unidad sanitaria
L. Área con lavamanos quirúrgico
M. Área para almacenamiento de material estéril

4. PROGRAMA MEDICO ARQUITECTÓNICO

AMBIENTE	CANTIDAD
Sala de procedimientos (Angiógrafo)	1
Área para recepción y entrega de pacientes	1
Vestier para el personal que funciona como filtro. (Por género)	2
Vestier para pacientes	2
Unidad sanitaria. (Por género)	2
Área con lavamanos quirúrgico	2
Depósito insumos y material	1
Área de recuperación (6 camillas)	1
Estación de enfermería	1
Trabajo sucio	1
Trabajo limpio	1
Cuarto de aseo	1
Cuarto de mando	1
Área de digitación – (Transcripción)	1
Cuarto de equipos UPS'S	1
Oficina médica (Área de lectura	1
Sala de espera	1
Consultorio de entrevista y valoración médica.	1

Nota: El cuadro de presupuesto adecuaciones sala de hemodinamia de la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja, se consultará y ajustará a las necesidades de la norma vigente en sistema único de habilitación.

5. **ESTÁNDAR DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS:** Para el desarrollo del objeto contractual se deberá cumplir a cabalidad con lo establecido en el estándar de medicamentos, dispositivos médicos e insumos, según las disposiciones exigidas por la normatividad vigente. EL operador deberá garantizar la existencia de procesos para la gestión de medicamentos, insumos, productos biológicos, componentes anatómicos, dispositivos médicos (incluidos los sobre medida), reactivos de diagnóstico in vitro, elementos de rayos x, así como de los demás insumos asistenciales que utilice la institución, incluidos los que se encuentran en los depósitos o almacenes del operador, cuyas condiciones de selección, adquisición, transporte, recepción, almacenamiento, conservación, control de fechas de vencimiento, control de cadena de frío, distribución, dispensación, uso, devolución, seguimiento al uso, disposición final y la gestión directa de los riesgos en la prestación de los servicios de salud.

6. **ESTÁNDAR DE PROCESOS PRIORITARIOS:** Para el desarrollo del objeto contractual se deberá cumplir a cabalidad con lo establecido en el estándar de procesos prioritarios, según las disposiciones exigidas por la normatividad vigente.

Se aclara que las guías, procesos, procedimientos y protocolos serán los establecidos para las atenciones a realizar, adheridas a lo requerido por las normas de habilitación vigentes en el momento de la prestación del servicio, así como los formatos y demás documentos deberán cumplir con la gestión documental de la institución.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRDDUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Las guías de manejo para el servicio DIAGNÓSTICO CARDIO VASCULAR INVASIVO (Hemodinamia, neuro intervencionismo, cirugía vascular periférica endovascular y electrofisiología) deberán cumplir con lo establecido la norma fundamental y el programa de adherencia clínica institucional.

La adopción, definición y estandarización de las guías de manejo para el servicio de DIAGNÓSTICO CARDIO VASCULAR INVASIVO (Hemodinamia, neuro intervencionismo, cirugía vascular periférica endovascular y electrofisiología) deben cumplir con los criterios de elegibilidad, perfil epidemiológico de morbimortalidad del servicio o la especialidad, criterios de confiabilidad, seguridad y aplicabilidad en la institución y la población objeto, así como los relacionados con medicina basada en evidencia.

7. **ESTÁNDAR HISTORIA CLÍNICA Y REGISTROS ASISTENCIALES:** Para el desarrollo del objeto contractual se deberá cumplir a cabalidad con lo establecido en el estándar de historia clínica y registros asistenciales, según las disposiciones exigidas por la normatividad vigente.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SOFTWARE
2	ENTERPRISE IMAGING LICENCE ACQUI. DESKTOP - 5T1LC+A2:F5: F5 : F5
1	IMP RIS LIC IMPAX SCHEDULING CU LIQUESCENCE
1	INTEGRACIÓN CON SISTEMA SERVINTE CLINICAL SUITE

8. **ESTÁNDAR DE INTERDEPENDENCIA:** Para el desarrollo del objeto contractual se deberá cumplir a cabalidad con lo establecido en el estándar de interdependencia de servicios, según las disposiciones exigidas por la normatividad vigente. La interdependencia está garantizada con los servicios que se encuentran habilitados en la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA: Hospitalización de alta complejidad, unidad de cuidados intensivos, salas de cirugía, banco de sangre, central de esterilización y servicio farmacéutico.

9. **ESTÁNDAR TALENTO HUMANO:** Para el desarrollo del objeto contractual se deberá cumplir a cabalidad con lo establecido en el estándar de talento humano, según las disposiciones exigidas por la normatividad vigente. EL operador deberá presentar el personal requiera el servicio, para lo cual se exigirá como mínimo:

PERSONAL	PERFIL	NUMERO DE PERSONAL REQUERIDO	PROMEDIO DE HORAS REQUERIDAS MES
HEMODINAMISTA	Médico Especializado en Medicina Interna y Cardiología y supra especialidad en Hemodinamia	3	EVENTO
ELECTROFISIOLOGÍA	Médico especializado en Electrofisiología	1	EVENTO
ANESTESIÓLOGO	Médico Especializado en Anestesiología	1	EVENTO
CIRUGÍA VASCULAR	Médico especializado en Cirugía Vascular	1	EVENTO
NEUROINTERVENCIONISTA	Médico especializado en Neurointervencionismo	1	EVENTO
ENFERMERÍA PROFESIONAL	Enfermera (o) profesional con entrenamiento en cuidado intensivo	4	576
MEDICO GENERAL	Médico General	1	192
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	Auxiliar de Enfermería con experiencia en cuidados intensivos	3	576
REGENTE DE FARMACIA	Tecnólogo en Regencia de Farmacia	1	192

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DAOA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN OEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIOAD

TÉCNICO DE RADIOLOGÍA	Tecnólogo en Radiología e Imágenes Diagnosticas	1	EVENTO

10. APOYO TECNOLÓGICO- HARDWARE:

El contratista debe contar con los computadores que el servicio de Hemodinamia requiera para su operación los cuales deben cumplir con los requisitos técnicos mínimos descritos a continuación:

CARACTERISTICA	REQUERIMIENTO MINIMO
COMPUTADOR CORPORATIVO TODO EN UNO	
Procesador:	Intel Core i5 de Mínimo Octava generación con gráficos Intel UHD (Frecuencia básica del procesador 2.4 GHz, 9 MB de cache, 6 núcleos) o superior
Tarjeta de Video:	Integrada
Memoria Ram:	8 GB SDRAM DDR4 de 2400 MHz (2x8GB); 2 ranuras SODIMM.
Dispositivos:	Teclado y Mouse USB, en español, LA, de la misma marca del computador
Disco Duro:	500 GB de 7200 rpm.
Pantalla	Integrada, tamaño: min. 20" máx. 22" LCD antirreflejo (No Touch), resolución nativa FULL HD, contraste 1000:1
Unidad Óptica:	DVD-RW SATA Delgado interno
Conectividad:	Interfaz de red Gigabit Ethernet, Interfaz de red Inalámbrico 802.11 ac interno
Factor de forma	Todo en uno
Puertos	2 USB 3.1
	1 salida audífono
	1 alimentación de CA
	1 RJ-45
Expansión	2 Ranuras M.2
Otros:	Base con altura ajustable
Tarjeta de sonido	Tarjeta de sonido y altavoces estéreo integrados en el equipo
Eficiencia energética	Calificación de ENERGY STAR®
Sistema Operativo y Licencia:	Windows 10 Professional 64 Licenciado
Software adicional	Los programas que proporcione el fabricante

CARACTERISTICA	REQUERIMIENTO MINIMO
IMPRESORA LASER MULTIFUNCIONAL ALTO RENDIMIENTO	
Tecnología	Laser Multifuncional
Funciones	Imprime, copia y escanea
Procesador	1,2 GHz
Memoria	1,25 GB de RAM
Ciclo de trabajo	Hasta 150.000 páginas. Volumen mensual de trabajo 2000 a 7500
Panel de control	Panel de control pantalla táctil gráfica en color; indicadores luminosos LED.
Conectividad	Dos (2) Hi-Speed USB 2.0; Un (1) Gigabit Ethernet 10/100/1000T
Especificaciones de alimentación	Certificación ENERGY STAR®
Funciones de impresión	
Velocidad impresión	43 ppm tamaño carta. Impresión de la primera página 5,7 segundos desde la lista.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Resolución de impresión	1.200 x 1.200 ppp
Impresión a doble cara	Automática
Capacidad de entrada de papel:	550 hojas.
Bandejas de salida	Bandeja de salida 250 hojas
Otros	Impresión desde el puerto USB en Formatos de archivo: PDF entre otros.
Funciones de escaneado	
Velocidad escaneo	Hasta 43 ppm/43 ipm (blanco y negro), hasta 38 ppm/38 ipm (color)
Resolución	ADF: Hasta 600 x 600 ppp (color, escala de grises y monocromo)
Superficie plana:	Hasta: 600 x 600 ppp (color, escala de grises y monocromo)
Niveles escala grises	256
Formatos de archivo escaneo	PDF, JPEG, TIFF, MTIFF, XPS, PDF/A.
Modos de entrada de escaneado	El software que incluya el producto del fabricante compatible con TWAIN o WIA , para Windows 7, 8, 8.1 y 10
Funciones avanzadas	Escaneado a doble cara desde ADF, Escaneado a unidad flash USB, escaneado a carpeta de red, escaneado a correo electrónico, optimización de textos/imágenes.
Funciones de copiado	
Velocidad	43 copias por minuto en tamaño A4
Resolución	Hasta 600 x 600 ppp
Parámetros	reducir/ampliar; más claro/más oscuro; optimizar; papel; copiado de varias páginas; compaginación; selección de bandeja; doble cara; modo borrador; ajuste de imagen; establecer como nuevos valores predeterminados; restaurar valores predeterminados.
Tóner	Negro
Incluye	Cable de alimentación de energía, Cable USB.

11. SOPORTE TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO DEL COMPONENTE DE TECNOLOGÍA BIOMÉDICA

Cada uno de los equipos biomédicos incluidos o empleados en la atención del paciente debe de contar mínimamente con los siguientes documentos:

a. Hoja de vida que contenga la información descrita en el formato IB-F-25 "HOJA DE VIDA DE EQUIPO BIOMÉDICO"
b. Registro sanitario o permiso de comercialización, según aplique
c. Protocolo de mantenimiento preventivo
d. Protocolo de limpieza y desinfección
e. Guía rápida de uso

Se debe de contar y entregar el inventario de tecnología biomédica que cuenta mínimamente con la siguiente información:

a) Nombre del equipo
b) Marca
c) Modelo
d) Serie
e) Activo fijo, si cuentan con sistema de activos fijos
f) Número de registro sanitario
g) Clasificación según el riesgo dado por el registro sanitario.

Se debe contar y ejecutar en concordancia con cronograma de mantenimiento preventivo para el año en curso con la totalidad de la tecnología que lo requiera con su periodicidad definida, de acuerdo con el fabricante.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

a) Se debe de contar y ejecutar en concordancia con cronograma de calibración para el año en curso para la tecnología que aplique.
b) Se debe de contar y ejecutar en concordancia el cronograma de capacitación en el manejo y uso de la tecnología biomédica al personal asistencial a quien corresponda.
c) Se debe entregar diligenciado dentro de los primeros 15 días calendario contados a partir del acta de inicio el formato IB-F-34 SUFICIENCIA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS
d) Se debe realizar la entrega de las hojas de vida del personal quien está designado al mantenimiento y reparación del portafolio de tecnologías que se encuentren objeto del presente proceso

5.2. ESQUEMA DE VACUNACIÓN:

VACUNA	A QUIEN APLICA	DOSIS REQUERIDAS
ANTI HEPATITIS B **CONTRAINDICACION** • Alergia grave: Haber tenido una reacción anafiláctica a una dosis previa de la vacuna. • Enfermedad febril aguda: Tener fiebre >3B.5°C o una enfermedad grave en el momento de la vacunación. • Alergia a la levadura.	Aplica para TODO el personal asistencial, Biomédica, Mantenimiento, Servicios Generales, Lavandería	**OPCION 1:** Titulación mayor a 10 UI/ml o positivo acorde a valores de referencia de laboratorio de toma. **OPCION 2:** Carnet de vacunación legible con cumplimiento de esquema; Tres dosis 0-1- 6 **y** **Titulación** mayor a 10 UI/ml o positivo acorde a valores de referencia de laboratorio de toma, que se puede realizar al mes de la última dosis.
TRIPLE VIRAL (PAROTIDITIS - RUBEOLA Y SARAMPION) **CONTRAINDICÁCION:** Embarazo, Tuberculosis, Inmunosuprimidos	Aplica para TODO el personal asistencial, Biomédica, Mantenimiento, Servicios Generales, Lavandería	Dosis única
VARICELA **CONTRAINDICACION:** Alergia grave a componentes de la vacuna como la neomicina o la gelatina, el embarazo, la inmunodepresión (debido a enfermedades o tratamientos como quimioterapia o esteroides en dosis altas), una enfermedad moderada o grave con fiebre superior a 35°C Y Recepción reciente de productos sanguíneos.	Aplica para personal asistencial, administrativo y de apoyo	**OPCION 1:** Si no cuenta con carnet de vacunación deberá poseer Titulación positiva acorde a valores de referencia de laboratorio de toma. **OPCION 2:** Carnet de vacunación legible con dos dosis intervalos de 4 semanas **Y Titulación** con cubrimiento positivo acorde a valores de referencia de laboratorio de toma.
TETANOS **CONTRAINDICACION:** Reacción alérgica grave (anafilaxia) a una dosis previa de la vacuna o a alguno de sus componentes, y el síndrome de Guillain-Barré que haya ocurrido dentro de las 6 semanas	Aplica para TODO el personal asistencial, administrativo y de apoyo incluyendo obra civil.	Carnet de vacunación legible con 5 dosis para las mujeres y 3 para los hombres con refuerzo a los 10 años de la última dosis. **Esquema:** Hombres: 0-1-6m - 10 años Mujeres: 0-1-6 m-1-1- 10 años **Hombres:**

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

después de una dosis previa de una vacuna con toxoide tetánico. También se recomienda posponer la vacunación en caso de enfermedad aguda moderada o grave con fiebre.		Td1: dosis incial Td2: Al mes de la Td1. Td3: 6 meses después de la Td2. **Mujeres** Td1: Dosis inicial. Td2: Al mes de la Td1. Td3: 6 meses después de la Td2. Td4: 1 año después de la Td3. Td5: 1 año después de la Td4. Esquema de vacunación completo: Un Refuerzo: Cada 10 años a partir de la Td5. La vacuna de la DPTa: Carnet de vacunación legible con Única dosis para reemplazar 3 dosis de TD, con refuerzo cada 10 años.
COVID 19 La única contraindicación permanente es el antecedente de una reacción alérgica grave (anafilaxia) a una dosis previa de la misma vacuna o a cualquiera de sus compone.	Aplica para TODO el personal asistencial, administrativo y de apoyo	**OPCION 1:** Carnet de vacunación legible con las Dosis de acuerdo al biológico escogido **OPCION 2:** Carta de desistimiento
INFLUENZA (opcional) **CONTRAINDICACION:** Hipersensibilidad	Opcional	Una al año

5.3. REQUISITOS MÍNIMOS DE GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

GESTION DE CALIDAD:

1. Conocer y contribuir con la política de calidad
2. Conocer y contribuir con los objetivos de calidad
3. Participar en la identificación y propuesta de acciones correctivas y gestión de riesgo
4. Asegurarse de que se cumplir con los requisitos de la norma ISO 9001.

El contratista se obliga a dar cumplimiento a los siguientes requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo:

	CRITERIO	ETAPA DE CUMPLIMIENTO	
		PRECONTRACTUAL	EJECUCION DEL CONTRATO
1	Certificado de cumplimiento del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) según las especificaciones de la Resolución 0312 de 2019 – Estándares Mínimos para lo cual se debe allegar certificación de autorreporte a la respectiva ARL; con un porcentaje de cumplimiento mayor o igual a 90% correspondiente al año inmediatamente anterior a la suscripción del contrato	X	

ESTE DOCUMENTD ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFDRMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRDDUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA OE GARANTÍA OE CALIDAD

2	Contar con responsable de SST para lo cual debe allegar documentación del mismo (HV, LICENCIA EN SST, CURSO DE 50 HORAS EN SST y CARTA DE DESIGNACIÓN DEL SG-SST) este debe cumplir con los criterios establecidos en la resolución 0312 de 2019 con un profesional, técnico o tecnólogo en SST. Esta persona deberá garantizarse durante la ejecución del contrato y frente a cambios del personal debe ser notificado el cambio y cumplir con los mismos requisitos El responsable del SST adicionalmente estará a cargo de los requisitos establecidos por el Sistema de Gestión Ambiental	X	X Verificación frente cambios
3	Carta de compromiso ante: a). Compromiso de Garantizar proceso de inducción en SST e inducción especifica en el puesto de trabajo del 100% del personal con inclusión de criterios ISO 45001 como política institucional, responsabilidades en el SGSST b) Compromiso de Adherencia a Políticas, medidas establecidas por la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, en cuanto a las políticas (Del sistema, cero tolerancias a las sustancias psicoactivas y acoso), control de peligros y riesgos, incluidos los Psicosociales, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias, en el marco de cumplimiento legal y de ISO 45001:2018 c) Compromiso de Suministrar a todo el personal a su cargo la dotación y los elementos de protección personal de acuerdo a la matriz de elementos de protección personal; Lo anterior con las excepciones definidas por ley. d) Compromiso de Reporte de Accidentes de trabajo, enfermedades laborales y ausentismo mensual en adherencia a los procedimientos internos de la Institución e) Compromiso de Realizar los exámenes ocupacionales y complementarios de acuerdo a los requerimientos específicos definidos en el Profesiograma de la Institución, permitir accesibilidad en los casos que se requiera a los conceptos de aptitud medica f) Compromiso de entrega Presentar matriz de requisitos legales y matriz de identificación de peligros y determinación de controles alineada con los requerimientos del Hospital g) Compromiso de suministro de dosimetría de periodicidad bimensual al personal con exposición a radiaciones ionizantes como mecanismo de medición de riesgo y reporte de resultados al HUSRT h) Compromiso de garantizar y dar cumplimiento a lo definido en el Decreto 2090 de 2003 según aplicación	X	
4	Pago de Sistema General de Riesgos Laborales de su personal de acuerdo a lo definido en la tabla de clasificación de actividades económicas para el nivel de riesgo correspondiente; por ninguna manera será inferior a nivel III o V si aplica		X

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

				De verificación mensual con planilla de relación de trabajadores
5	Garantizar que el 100% de los trabajadores cuentan con esquema de vacunación según manual de bioseguridad de la institución, así como presentar la trazabilidad de sus esquemas de vacunación			X De verificación Semestral
6	Plan de trabajo anual (que incluya capacitación e inspecciones) y evidencias de su despliegue con actividades específicas dentro de las Instalaciones del Hospital universitario San Rafael de Tunja			X De verificación mensual
7	Reporte de Accidentes de trabajo, enfermedades laborales y ausentismo, ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato en adherencia a los procedimientos internos de la Institución			X de reporte una vez ocurran y de consolidación mensual
8	Conformación de Brigadas las cuales deben estar capacitadas, dotadas e identificadas (de acuerdo a los lineamientos de la Institución) con un porcentaje mínimo que **correspondan al 10%** de la población trabajadora de la empresa y de adherencia al Plan Hospitalario de Emergencias			X De verificación Trimestral
9	Envío de lectura de dosimetría de periodicidad bimensual del personal con exposición a radiaciones ionizantes al correo socupacional@hospitalsanrafaeltunja.gov.co			X De verificación bimestral
10	Cargue de actividades especificas frente al despliegue de Decreto 2090 de 2003 según aplicación			X De verificación bimestral

El contratista se obliga a dar cumplimiento a los siguientes requisitos del **SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:**

GESTIÓN AMBIENTAL			
CONDICIÓN	**REQUISITO**	**OBSERVACIÓN**	**APLICA/ NO APLICA**
TOMA DE CONCIENCIA Y CONTROL OPERACIONAL	Participar de las capacitaciones e inspecciones del sistema de gestión ambiental en cada uno de los procesos, subprocesos y áreas de la institución donde la empresa tercerizada realice sus labores. De igual manera se deberán contestar mediante correo electrónico *gestionambiental@hospitalsanrafaeltunja.gov.co* y cargar al drive de información cada uno de los requerimientos y hallazgos encontrados por el sistema de gestión ambiental durante las inspecciones trimestrales.	Posterior a la adjudicación del contrato	APLICA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	El contratista debe presentar un plan de capacitación que cubra la totalidad de la vigencia contractual en el cual se incluyan las temáticas relacionadas con la gestión ambiental, de igual forma al final de la vigencia contractual deberá presentar un informe en el cual se evalúen los conocimientos de los trabajadores a su cargo en cuanto a los lineamientos de gestión ambiental impartidos en las capacitaciones.		
RESIDUOS SÓLIDOS	Contar con canecas de pedal y contenedores de residuos teniendo en cuenta la codificación de colores, debidamente rotuladas y en condiciones adecuadas según lo establecido en la Resolución 1164 de 2002, de igual manera se debe garantizar el lavado diario de las canecas y contenedores utilizados para disposición de residuos. *(Aplica en el caso en el cual al contratista sea asignado un espacio específico de la infraestructura hospitalaria para realizar sus labores).* Teniendo en cuenta que el contratista en sus labores genera impactos ambientales con sus residuos, debe adherirse a los lineamientos del PGIRASA GA-M-02 de la institución y en caso de generarse residuos sólidos peligrosos especiales los cuales sean gestionados de manera externa a la institución el contratista debe contar con la respectiva acta de disposición final de sus residuos.	Posterior a la adjudicación del contrato	APLICA
RESIDUOS LIQUIDOS	El contratista debe garantizar el No vertimiento de sustancias peligrosas al alcantarillado público, por lo cual debe implementar estrategias que minimicen el menor impacto de vertimiento de sustancias peligrosas, en caso de generar vertimientos grandes de materia orgánica el contratista debe verificar la tecnología con la que cuenta con el fin de mitigar el impacto en el vertimiento *(Aplica en el caso en el cual al contratista sea asignado un espacio específico de la infraestructura hospitalaria para realizar sus labores).*	Posterior a la adjudicación del contrato	APLICA
ADHERENCIA PROGRAMAS AMBIENTALES	El contratista se debe adherir a los programas de gestión ambiental e implementar las buenas prácticas de ahorro de agua y luz en el servicio a su cargo.	Posterior a la adjudicación del contrato	APLICA
MANEJO ADECUADO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS	Implementar el sistema globalmente armonizado en los lugares de trabajo, se deben etiquetar la totalidad de sustancias y realizar matriz de compatibilidad y almacenamiento conforme a los requisitos establecidos en la Resolución 773 de 2021. *(Aplica en el caso en el cual al contratista sea asignado un espacio específico de la infraestructura hospitalaria para realizar sus labores).*	Posterior a la adjudicación del contrato	APLICA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

5.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.4.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Adherirse al Manual del Médico especialista, que hará parte integral del contrato, así como al programa de Atención del Comportamiento del Médico Especialista -ACME- establecido en dicho manual, el cual se encuentra en la plataforma ALMERA con código GER-0-01.
2. OBLIGACIONES PARA PREVENIR EL DAÑO ANTIJURÍDICO:
   - A. Responder integralmente por el uso de usuarios y claves de acceso de los sistemas de información asignados por la institución para la ejecución del objeto contractual desde el inicio hasta la liquidación del contrato, la entrega de usuarios o claves a terceros será considerada como un incumplimiento grave a las obligaciones contractuales lo que dará lugar a la liquidación unilateral del contrato.
   - B. Prevenir, identificar, registrar, analizar, documentar, verificar y actuar como garante en la mitigación del riesgo asociado a la prestación de servicios de salud, dentro del marco del programa de seguridad del paciente, a la luz de la estructura en la que está conformado el programa.
   - C. Elaborar y / o actualizar los protocolos, guías y demás información requerida por el área de calidad a través de la plataforma establecida para el proceso, según norma fundamental y de acuerdo al perfil epidemiológico de la institución, los cuales deben ser entregados en los plazos establecidos por el líder del proceso, teniendo en cuenta que el no cumplimiento de la entrega y aprobación de dichas guías y protocolos pueden generar desviaciones en la prestación del servicio por los demás integrantes del equipo de trabajo que dependen de la documentación como ruta de acción
   - D. Garantizar la estricta adherencia y correcto funcionamiento del proceso de registro de atenciones en salud conforme a las disposiciones establecidas en el manual de historia clínica institucional, a la luz de la responsabilidad institucional, civil o legal que corresponda según sea el caso.
   - E. El contratista en cumplimiento de su deber, y en concordancia con los principios de legalidad, diligencia y responsabilidad profesional deberá comparecer oportunamente ante cualquier requerimiento, citación, audiencia o diligencias formulada por autoridad administrativa, disciplinaria o judicial, relacionada con los servicios prestados, aun cuando haya finalizado el plazo contractualmente pactado dentro del contrato de prestación de servicios suscrito con la Entidad.
   - F. El contratista se obliga a atender, responder y colaborar con brindar respuesta oportuna de manera completa y veraz a los requerimientos de información, aclaraciones, explicaciones, verificación y modificaciones de actuaciones que sean solicitadas por pacientes, familiares o autoridades de cualquier índole, que surjan a partir de los servicios prestados como profesional.
3. Realizar todas las actividades relacionadas con eventos de salud pública de acuerdo a su competencia, conforme a lo definido en el Decreto 780 de 2016, los lineamientos de salud pública del Instituto Nacional de Salud y demás normas que lo regulen, cumpliendo las actividades de notificación obligatoria y las demás que se deriven de los protocolos definidos por el INS, así como las actividades que sean determinadas por los entes de vigilancia y control.
4. Participar en las diferentes actividades, comités o reuniones institucionales en los que sea requerido su concurso, sin que genere costo alguno adicional al presente contrato, con el fin de fortalecer el control y monitoreo de trabajo en equipo, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución Interna No 163 del 21 de julio de 2020 o la que la modifique o derogue, lo que incluye gestión de indicadores, análisis de casos, y las demás actividades o documentos que sean solicitados como soporte para el mejoramiento continuo de los procesos.
5. Participar activamente en el desarrollo de los Programas Institucionales aprobados mediante Resolución interna 453 de 4 de noviembre de 2022 o las que la modifiquen o deroguen.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARID SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE PDSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

6. Apoyar las actividades de docencia de servicio enmarcadas en el modelo académico institucional, mediante la supervisión al personal en formación, realizando la planeación de las actividades descritas en los convenios docencia servicio, acatando las directrices del reglamento estudiantil amparadas en la Resolución 2376 de 2010 o la que la modifiquen o deroguen frente a las cargas académicas de los estudiantes, así como liderar los procesos formativos propios de sus servicios frente al modelo Académico Institucional aprobado por la junta directiva mediante los Acuerdo 05 del 22 de Mayo de 2018 o la que la modifiquen o deroguen por medio de la cual se aprueba la plataforma estratégica y Acuerdo 07 del 08 de julio de 2020 o la que la modifiquen o deroguen que aprueba el plan de desarrollo de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2024 – 2027.

   Parágrafo. El profesional que tenga a su cargo personal en formación, debe actuar bajo los principios de igualdad, respeto, no discriminación, garantizando la dignidad personal, la salud física y mental, la intimidad, la honra y el buen nombre de todo el personal, procurando un ambiente sano y armónico dentro y fuera de la entidad; el desconocimiento de lo señalado.
7. El contratista se obliga a adherirse al programa de seguridad y protección radiológica de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja".

7. OBLIGACIONES PARA PREVENCIÓN DEL MALTRATO:

a. Abstenerse de incurrir en las conductas descritas en los artículos 134 A y 134 B de la Ley 599 de 2000
b. Abstenerse de toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre estudiantes, médicos internos, y cualquier otro funcionario o colaborador del Hospital Universitario San Rafael de Tunja, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, que genere desmotivación y perjuicios en la salud mental de los estudiantes, médicos internos, colaboradores o funcionarios del hospital.
c. Está prohibido todo acto de violencia contra la integridad física o moral, la libertad física o sexual de los estudiantes, médicos internos, funcionarios y colaboradores de la E.S.E.; así como toda expresión verbal injuriosas o ultrajantes que lesionen la integridad moral o la intimidad del personal en formación, funcionarios y colaboradores del hospital y los comportamientos tendiente a menoscabar la autoestima y la dignidad de las personas que prestan sus servicios en el Hospital.
d. No se permite trato discriminatorio por género, ideología, edad, religión, grupo étnico, raza, discapacidad, condiciones de salud, situación conyugal, situación social, orientación sexual y demás conductas que reflejen un trato discriminatorio.
e. Se tendrán como actos discriminatorios y de maltrato las siguientes conductas:
   1. Los actos de agresión física.
   2. Las expresiones injuriosas o ultrajantes sobre la persona.
   3. Los comentarios humillantes, hostiles y descalificatorios.
   4. Descalificación humillante en público.
   5. Burlas sobre la apariencia física o la forma de vestir.
   6. Burlas sobre la condición económica, social, familiar y cultural
   7. Alusión pública a hechos pertenecientes a la intimidad de la persona.
   8. Asignación de tareas fuera de las obligaciones o deberes académicos, laborales o contractuales.

8 OBLIGACIONES PARA PREVENIR EL ACOSO SEXUAL.

Con el fin de garantizar una vida libre de violencia, el derecho fundamental a la igualdad y la no discriminación, el presente contrato también se regirá por la ley 2365 de 2024, especialmente por establecido en los artículos 5, 6, 7, 11, 12 y 13 ibídem.
Abstenerse de cometer conductas que configuren acoso sexual, tales como:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

a. Cualquier acto que implique o represente Acoso u Hostigamiento, incluidos el intimidar, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a cualquier persona, con miras a excluirla de la organización o para satisfacer la necesidad de agredir, controlar y destruir, por el acosador; cualquier manifestación ofensiva, avances o proposiciones sexuales indeseadas; palabras degradantes de carácter sexual; exhibición de objetos o imágenes sexualmente sugestivas en el lugar de trabajo, así como cualquier contacto físico lascivo indeseado.
b. Comportamiento físico de naturaleza sexual no deseado: contactos físicos no deseados que oscilan desde tocamientos innecesarios, palmaditas y roces en el cuerpo por parte de una persona que integra o se vincula en el mismo ámbito laboral u académico.
c. Conducta verbal de naturaleza sexual: insinuaciones sexuales molestas, proposiciones o presión para la actividad sexual, insistencia para tener encuentros dentro o fuera del lugar de trabajo u académico, comentarios insinuantes u obscenos.
d. Comportamiento no verbal de naturaleza sexual: exhibición de fotos sexualmente sugestivas o pornográficas, de objetos o materiales escritos, gestos que generan pensamientos de connotación sexual y que resultan incómodos o amenazantes para otras personas, afectando su situación laboral u académica.
e. Comportamientos basados en el sexo que afectan la dignidad de la persona en el lugar de trabajo: conductas de carácter sexual que denigra o es intimidante o es físicamente abusiva. Por ejemplo, los insultos que están relacionados con el sexo y los comentarios de carácter sexual, sobre el aspecto o la vestimenta que son injuriosos.

9. El contratista debe adherirse a la totalidad de requisitos definidos en el numeral 5.2 y 5.3 respondiendo a los demás requerimientos producto del seguimiento y auditorías realizadas a los sistemas de gestión.
10. El contratista deberá dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, Ley 712 de 2014, Decreto 1074 de 2015; así como la Política de tratamiento de datos personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la información del Hospital adoptada mediante Acuerdo de Confidencialidad (formato CF 43), que hará parte integral del Contrato.
11. El contratista que tenga acceso a la Plataforma SERVIENTE; se obliga a mantener bajo reserva la información que reposa en la Historia Clínica y demás documentos que gocen de esta protección legal, en los términos del Artículo 34 de la Ley 23 de 1981 y del Acuerdo de Confidencialidad (formato CF 43), que hará parte integral del Contrato.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

5.4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Para efectos del seguimiento mensual al cumplimiento de la ejecución del contrato y la correcta prestación de los servicios, el contratista además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, de las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen su actividad, se obliga a:

1. 1. Realizar atención en consulta externa de las especialidades neurointervencionismo, cardiología intervencionista y electrofisiología según demanda y necesidad del servicio.
2. Realizar de acuerdo a la demanda los procedimientos diagnósticos de neuro intervencionismo, cardiología intervencionista, cirugía endovascular periférica en horario de 7:00 am a 7:00 pm lunes a viernes y sábados de 8:00 am a 12:00 m, exceptuando dos (2) fines de semana al mes en los que no se cuenta con hemodinamista y neuro intervencionista.
3. Realizar de acuerdo a la demanda los procedimientos terapéuticos de neuro intervencionismo, cardiología intervencionista, cirugía endovascular periférica en horario de 7:00 am a 7:00 pm lunes a viernes y sábados de 8:00 am a 12:00 m, exceptuando dos (2) fines de semana al mes en los que no se cuenta con hemodinamista y neuro intervencionista.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

4. Realizar una jornada semanal de 6 horas de procedimientos del servicio de electrofisiología, la cual se ajustará de acuerdo a la necesidad de la entidad.
5. Realizar jornadas de interconsulta de seis (06) horas diarias de lunes a viernes de 7:00 h a 13:00 h, para todas las áreas del hospital donde sea requerida la definición de la conducta terapéutica relacionada con la naturaleza del servicio. nota: se entiende por el reconocimiento de interconsultas el artículo 76 manual tarifario soat: el reconocimiento de interconsulta se causa únicamente en el caso de que con fines de aclarar un diagnóstico o establecer un tratamiento, se requiera del concepto de otro profesional, sea en los servicios de consulta, hospitalización o de urgencias, siempre y cuando sea de especialidad o subespecialización distinta a la del médico tratante. no habrá derecho a reconocimiento de interconsulta, cuando esta origine la práctica de intervención o procedimiento que deba realizar el especialista consultado.
6. Ejecutar el cronograma de mantenimiento preventivo, calibración y capacitación de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma respectivo.
7. Informar a Gestión de la Tecnología Biomédica de los cambios en el inventario frente al inventario inicialmente enviado.
8. Realizar la entrega de los reportes, soportes o evidencias de la ejecución de dichos cronogramas al subproceso de Gestión de la Tecnología biomédica durante los primeros 5 días del mes vencido del cumplimiento de la actividad correspondiente, a través del correo: cbiomedico@hospitalsanrafaeltunja.gov.co
9. Realizar y asumir técnica, administrativa y financieramente la ejecución de los mantenimientos correctivos y reparaciones de la tecnología biomédica de su propiedad
10. Informar al subproceso de Gestión de la Tecnología Biomédica de cambios en el inventario frente a la información inicialmente. Enviar notificación al correo: cbiomedico@hospitalsanrafaeltunja.gov.co
11. Adherirse a los procesos establecidos en el Programa Institucional de Tecnovigilancia de la Institución que se encuentra presente en el documento institucional SF-PG-17 o el documento que lo sustituya.
12. El contratista deberá reportar mensualmente mediante oficio dirigido a la supervisión, el personal que ingresa a ejecutar las actividades dentro del hospital, así como los egresos del personal, garantizando la activación y desactivación de las plataformas y sistema de información internas del hospital.
13. Las demás que por la naturaleza del contrato sean asignadas para la correcta prestación del servicio.

5.5 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

1. Realizar verificación y aprobación de las garantías del contrato de manera oportuna.
2. Suscribir con el contratista el acta de inicio del contrato.
3. Realizar la verificación de los soportes presentados por el contratista como de cada una de las facturas.
4. Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en el contrato.
5. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.
6. Informar por escrito al contratista a través de la Gerencia General o supervisor las irregularidades que se llegasen a presentar en el plazo de ejecución del presente contrato.
7. Realizar seguimiento a la adherencia los sistemas integrados de gestión.
8. Liquidar el presente contrato de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la entidad y en los términos.

6. ANÁLISIS DE MERCADO Y/O ANÁLISIS DE HISTÓRICO DE PRECIOS

En el departamento se cuenta con la oferta de este servicio, a través de institución privadas Clínica Medilaser ubicadas en la ciudad de Tunja, las cuales no cuenta con la cobertura necesaria para la atención de la población de Boyacá.

La Clínica Medilaser tiene una capacidad instalada de 82 camas adultos, 7 camas pediátricas, 21 cuidado intensivo adulto, 7 cuidado intensivo neonatal, dicha capacidad instalada no es suficiente para enfrentar las necesidades de la población Boyacense ni brinda cobertura suficiente ni accesible al área de influencia de la institución.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

La facturación en estas instituciones se realiza bajo la modalidad de paquetes o de tarifa ISS o SOAT, la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, en vista de ser una institución pública, factura por medio de tarifa SOAT o de paquetes aprobados por la junta directiva.

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, está ofertando un servicio especializado en la institución pública de mayor complejidad en el departamento, que permitirá brindar una atención integral, oportuna, eficiente y eficaz a nivel de las enfermedades cardiovasculares a todos los usuarios del departamento de Boyacá y áreas de influencia como algunos municipios de Santander y Casanare, independiente del régimen de afiliación subsidiado, contributivo y regímenes especiales

Además de ello se observa que la variación en los precios de la operación del servicio de HEMODINAMIA por la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA están sujetos a una modalidad de pago por porcentaje de participación del 65% sin incluir los dispositivos médicos, el cual se encuentra pactado desde el cuarto año de ejecución del convenio de las tarifas SOAT reconocidas a los responsables de pago; por lo cual en cada una de las vigencias en las cuales se ha prestado el servicio de hemodinamia el valor total del servicio prestado y reconocido por el Hospital al operador se ha incrementado esto a expensas de la mayor cantidad de procedimientos realizados por lo cual su valor no se incrementa de manera porcentual con el mismo incremento del IPC, toda vez que, el valor a reconocer ha guardado relación directa con los servicios efectivamente prestados que han aumentado en cada vigencia fiscal gracias a la consolidación del servicio en la región centro oriente del territorio colombiano y el valor a pagar o reconocer al operador se ve impactado de manera directa dependiendo de la tarifa contratada con las EAPB y las variaciones del manual tarifario SOAT definido por la nación y la mayor demanda de servicios de salud evidenciada.

7. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección que se debe adelantares CONTRATACIÓN DIRECTA; según lo establecido en el ***MANUAL DE CONTRATACIÓN*** *de la Entidad, Resolución interna No 376 de 2024, el cual indica en su Artículo 29: "(...) Se refiere a la selección de un contratista sin recurrir a una convocatoria o subasta inversa, o requerimiento, así mismo sin necesidad de haber recibido previamente varias ofertas y procederá únicamente por los siguientes casos y causales: (...)* ***2. Por la Naturaleza:*** *cuando configura alguna de las causales aquí previstos, sin importar la cuantía, para los que no se requerirá pluralidad de oferentes y/o haber recibido más de una oferta: a. Contratos de Emergencia mediante de Órdenes de compra b. Contratos y convenios Interadministrativos* ***c.*** *Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...)* ***PARÁGRAFO 1:*** *Entiéndase como prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la prestación de servicios profesionales, especializados, técnicos, asistenciales y de apoyo a la gestión, así como de los trabajadores en misión, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto y misión de la E.S.E, o para garantizar la eficiente prestación de los servicios a cambio de la entidad y podrán ser contratados tanto con persona jurídica como con persona natural, que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la E.S.E verifique la idoneidad y experiencia requerida, así como capacidad técnica, operativa, o financiera (si a ello hubiere lugar) y relacionada con el área de que se trate (...).*

8. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

5.5 ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la ESE UNIVERSITARIO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA estable los siguientes riesgos:

8.1.1 MITIGACIÓN DEL RIESGO

Tabla 1 – Matriz de Riesgos, ANEXA EN CD

9. COBERTURA DEL RIESGO

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Marque con una X, si el contrato requiere pólizas, según las siguientes consideraciones:

Si requiere pólizas se diligencia la siguiente matriz de cobertura exigible, en caso contrario, se dará aplicación al artículo 51 y s.s. de Resolución Interna No. 376 de 2024 (Manual de Contratación), ya que estos podrán ser exentos de constitución de garantías, REQUIERE PÓLIZAS: SI_X_ NO__.

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más
Responsabilidad civil extracontractual	500 SMLMV	Duración del contrato
Salarios y prestaciones	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (03) años más
Responsabilidad Civil Profesional	1000 SMLMV	Duración del contrato

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Las pólizas aportadas deben tener las siguientes características:

Beneficiario: ESE Hospital Universitario San Rafael Tunja y Terceros Afectados.

Modalidad: Se acepta la modalidad de ocurrencia y reclamación o claims made, en esta última, si el profesional viene vinculado con el Hospital, la póliza debe tener la cobertura retroactiva, con el fin de garantizar que se tiene amparo en el evento que llegue una reclamación por parte de un tercero afectado de un hecho ocurrido en cualquier fecha de vigencia del contrato con el Hospital.

Deducibles: El deducible máximo permitido es del 10% (mínimo 3 SMMLV).

Cobertura de los perjuicios extrapatrimoniales: Las pólizas que alleguen los contratistas personal médico especializado, deberán especificar que tiene cobertura para los daños extrapatrimoniales y que la cobertura por este concepto debe ser mínimo del 50% del valor asegurado evento/vigencia.

Valores asegurados: Teniendo en cuenta que la cobertura de Responsabilidad Civil está clasificada dentro de los seguros patrimoniales, el valor asegurado debe ser definido de acuerdo a la exposición del riesgo; por lo general es muy difícil definir con exactitud un valor asegurado que llegue a ser suficiente frente a un siniestro; solo con un estudio a profundidad y extenso donde se incluyan todos los factores incluyentes en el riesgo, se podría acercarse al valor asegurable en la cobertura.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Persona Jurídica

- Carta de presentación de la propuesta

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- Certificado de existencia y Representación Legal con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de radicación de los estudios con la documentación completa.
- copia del documento de identificación del representante legal.
- Autorización del órgano societario, en caso de existir limitación del represente legal para suscribir contratos.
- Copia del registro único Tributario-RUT
- Certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 20 de la ley 1607 de 2012, suscrita por el representante legal o revisor fiscal si es el caso.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para la persona jurídica y para el representante legal.
- Certificado de consulta de antecedentes fiscales en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República, para la persona jurídica y para el representante legal.
- Certificado de consulta de antecedentes judiciales del representante legal
- Certificación bancaria.
- Certificado de medidas correctivas
- Formulario SARLAFT
- Certificado REDAM
- Soporte que evidencie que se registró en la Plataforma Colombia Compra Eficiente –SECOP II

10.1 EXPERIENCIA

La empresa deberá adjuntar mínimo una (02) certificación o contratos celebrados con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, con objeto de similar naturaleza y alcance.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.

Para los contratos que se encuentren en ejecución, deberán adjuntar la certificación de cumplimiento, con la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser suscrita por el representante legal o persona autorizada.
- Calificación del servicio: excelente - buena o recibido a satisfacción (si se requiere) - (no se admiten otros términos de calificaciones).

10.2 REQUISITOS HABILITANTES

CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE
JURÍDICO	HABILITA
TÉCNICO	HABILITA
EXPERIENCIA	HABILITA

10.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HDSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

La ley permite acudir a la figura del contrato de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad o cuando se requiera

Para la celebración del contrato se tendrá en cuenta la idoneidad del contratista, la cual se encuentra fundamentada en su experiencia profesional y la hoja de vida presentada, la cual será revisada y avalada por la oficina de Talento Humano y la Subgerencia de Servicios de Salud.

11 REGISTRO PLAN ANUAL DE COMPRAS

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No 447 del 18 de diciembre 2025, por medio de la cual se modifica el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA y/o sus modificatorios.

12 CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la E.S.E. convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

13 RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORO:

TATIANA CAROLINA MENDOZA ROJAS
COORDINADORA APOYO SERVICIOS DE SALUD

APROBÓ:

ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL
Subgerente de servicios de salud

OBSERVACIONES:

CDP: 90 - **FECHA:** 01 ENE 2026

ÉSTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE PDSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRDDUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Resolución No. 454

(26 DIC 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE HABIL EL DIA 1 DE ENERO DEL AÑO 2026 PARA EFECTOS ADMINISTRATIVO Y CONTRACTUALES"

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1876 del 3 de enero de 1994 del Ministerio de Salud y Protección Social, señala en su artículo No 1 que "Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos."

Que a través del Decreto 1243 de 1992 y el Decreto 001528 de 1995 de la Gobernación de Boyacá, se creó y reestructuró, respectivamente, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, constituyendo una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, adscrita a la Secretaria de Salud de Boyacá e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto por la Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994 y en especial a la Ley 1474 de 2014, articulo 95, relativa a la obligatoriedad de observar los principios de la función administrativa.

Que la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, es una Entidad Pública, descentralizada del orden Departamental dotada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, según lo establecido en el Decreto de creación No. 050 de Enero 17 de 1996 de la Gobernación de Boyacá, cuyo objeto principal es la prestación de servicios de salud dentro del marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 174 y 175 de la Ley 100 de 1993 y demás normas que lo modifican y/o lo complementan.

Que la Ordenanza 044 del 6 de Diciembre del 2019 de la Asamblea Departamental de Boyacá, "Por medio de la cual se modifica la denominación de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA y se dictan otras disposiciones"; en su artículo primero define su nueva denominación "Para todos los efectos legales, y constitucionales la Empresa social del estado se denominara EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA", esta denominación no implica la constitución de una nueva persona jurídica o trasformación de la naturaleza jurídica de la misma, definiendo la importancia del contexto universitario que determina el trabajo investigativo de la institución.

Que el Decreto 780 de 2016 Decreto Único Reglamentario del sector Salud, por medio del cual se compila las normas del sector Salud y en la Sección 4. Define las normas de las Empresas Sociales del Estado Subsección 1. Disposiciones generales sobre Empresas Sociales del Estado y en el Artículo 2.5.3.8.4.2.1 establece:

Organización. Sin perjuicio de la autonomía otorgada por la Constitución Política y la ley a las Corporaciones Administrativas para crear o establecer las Empresas Sociales del Estado, éstas se organizarán a partir de una estructura básica que incluya tres áreas, así: a) Dirección. Conformada por la Junta Directiva y el Gerente, tiene a su cargo mantener la unidad de objetivos e intereses de la organización en torno a la Misión y Objetivos Institucionales; identificar las necesidades esenciales y las expectativas de los usuarios, determinar los mercados a atender, definir la estrategia del servicio, asignar recursos, adoptar y adaptar normas de eficiencia y calidad controlando su aplicación en la gestión institucional, sin perjuicio de las demás funciones de dirección que exija el normal desenvolvimiento de la entidad.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 011 de 14 de mayo de 2024, se determinó en su ARTICULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el PLAN DE DESARROLLO denominado "SAN RAFA ALMA, VIDA Y CORAZON", presentado por el Gerente de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2024-2027.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 012 de 13 de junio de 2024, se determinó en su ARTICULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el PLAN DE GESTIÓN", presentado por el Gerente de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2024-2027.

Mediante la Resolución Interna 079 del 25 de marzo de 2021, se adopta el MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

Mediante Acuerdo No. 029 del 19 diciembre del 2025, se liquida y desagrega el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.

El OBJETIVO GENERAL del plan de gestión 2024-2027 es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de la salud de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para el periodo 2024-2027.

Dentro de los OBJETIVOS ESPECÍFICOS del plan de gestión 2024-2027 se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

Con la aprobación del PLAN DE DESARROLLO denominado "SAN RAFA ALMA VIDA Y CORAZON" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad.

26 DIC 2025

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA es la única institución pública prestadora de servicios de salud de tercer nivel de alta complejidad del departamento, siendo el centro de referencia de todos los municipios de Boyacá y de algunos municipios de los departamentos circunvecinos, y que adicional por su integralidad en la atención la ubicación en la capital del departamento hace que sea receptor de más del 60% de la población del municipio de Tunja y los municipios cercanos, por lo que pese a la resolutividad que se ha logrado ofrecer a la población los índices ocupacionales van en aumento desbordando de manera recurrente la demanda vs oferta de servicios con base en la capacidad instalada disponible.

Que mediante la resolución No376 de 2024 "Por la cual se actualiza el Manual de Contratación" para la ESE Hospital Universitario san Rafael de Tunja se estableció el régimen contractual interno en concordancia con el estatuto de contratación de la institución, adoptado mediante acuerdo 014 del 2 de agosto del 2024.

Que la Jornada definida habitualmente para los trabajadores, empleados y colaboradores de la ESE Hospital Universitario san Rafael de Tunja está contenida contenida en el artículo 21 del acuerdo 013 de 2007, reglamento interno de trabajó del hospital.

Que, para cumplir y agilizar la contratación del personal asistencial y administrativo de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, y demás procesos de carácter misional, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio que de salud que se presta y la necesidad de garantizar su continuidad, se hace necesario, solo para efectos administrativos, declarar administrativamente como día hábil el jueves 1 de enero del año 2026 en el horario de 9:00 a.m. a 5:00p.m. jornada continua.

Que la disposición anterior aplica para la Gerencia, la Subgerencia Administrativa y Financiera, la Subgerencia de Servicios de salud, la Oficina asesora de Desarrollo de Servicios, las Oficinas de Contratación, las Oficinas de Presupuesto, Oficinas de Talento Humano y Jurídica de la ESE Hospital Universitario san Rafael de Tunja.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar administrativamente hábil y solo para efectos contractuales de los procesos administrativos que se adelanten en la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, el jueves 1 de enero del año 2026 en el horario de 9:00 a.m. a 5:00p.m. jornada continua.

PARAGRAFO: Una vez superados los días hábiles aquí declarados, volverán la Gerencia, la Subgerencia Administrativa y Financiera, la Subgerencia de Servicios de salud, la Oficina asesora de Desarrollo de Servicios, las Oficinas de Contratación, las Oficinas de Presupuesto, Oficinas de Talento Humano y Jurídica de la ESE Hospital Universitario san Rafael de Tunja, a la jornada laboral habitual contenida en el artículo 21 del acuerdo 013 de 2007.

ARTICULO SEGUNDO: Para efectos de publicidad, difundir el contenido del presente acto administrativo por los diferentes medios informativos internos y externos de la institución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 26 días del mes de diciembre del año 2025.

GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
Gerente

Aprobó: Victor Manuel Sánchez Vargas / Subgerente Administrativo y Financiero
Proyectó: Laidy Astrid Ruiz Pareda / Coordinadora de actividades de Talento Humano
Revisó: Nelson Andres Montero Ramírez / Asesor Jurídico Externo